

ANEXO

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO

13218 - PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE GESTORES DEL ORDEN DE LA SCJ.

BOGOTÁ, AGOSTO 2026

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR 13218 - PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE GESTORES DEL ORDEN DE LA SCJ.

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, Plan Anual de Adquisiciones, el presupuesto de la SDSCJ y la Ley de Apropriaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) y numeral 1 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993; los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3., y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración. Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

1.1 ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA²

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la apertura de un proceso de selección deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, establece que los estudios y documentos previos

son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

Las siguientes son las opciones de convocatoria pública, cuando se supera el 10% de la menor cuantía:

- a. Licitación Pública
- b. Selección Abreviada de Menor Cuantía
- c. Subasta Inversa
- d. Concurso de Méritos con Precalificación.
- e. Concurso de Méritos con propuesta técnica Simplificada.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en desarrollo de sus funciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y el orden en el espacio público del Distrito Capital, adelanta de manera permanente acciones de intervención territorial, acompañamiento operativo, articulación interinstitucional y atención de situaciones que demandan presencia institucional oportuna en las diferentes localidades de Bogotá.

En este contexto, el Grupo de Gestores del Orden constituye un componente operativo de apoyo territorial para la Secretaría, en la medida en que participa en actividades relacionadas con la recuperación, mantenimiento y control del orden en el espacio público, el acompañamiento a operativos institucionales, la atención de requerimientos en territorio y la articulación con otras autoridades y entidades distritales en escenarios que exigen capacidad de desplazamiento, reacción y permanencia en distintos puntos de la ciudad.

Para el cumplimiento de estas actividades, el Grupo de Gestores del Orden debe movilizar personal, equipos y elementos requeridos para la operación, hacia las veinte (20) localidades del Distrito Capital, incluyendo zonas urbanas, rurales y sectores aledaños, en jornadas que pueden comprender horarios diurnos y nocturnos, de lunes a domingo, de acuerdo con las necesidades del servicio. Esta dinámica operativa exige contar con un esquema de movilidad suficiente, oportuno y continuo, que permita atender desplazamientos programados y no programados, así como apoyar acciones operativas que demandan reacción inmediata.

En ese sentido, la Entidad requiere contratar un servicio de transporte terrestre especial de pasajeros y de apoyo logístico/carga, que garantice la disponibilidad de los vehículos requeridos para la movilización segura, eficiente y oportuna del Grupo de Gestores del Orden y de los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades, bajo condiciones técnicas y operativas acordes con la naturaleza del servicio. La necesidad comprende vehículos de transporte de pasajeros con disponibilidad permanente para atender los requerimientos específicos asociados a la operación en territorio de los gestores del orden.

En tal sentido, de acuerdo con el requerimiento técnico definido por la Entidad, se requieren camionetas tipo pick up de combustión e híbridas, vehículos tipo van con capacidad de 12 pasajeros, que tengan cobertura en las veinte (20) localidades del Distrito Capital.

Así mismo, la prestación del servicio debe comprender integralmente los costos y componentes necesarios para su adecuada ejecución, incluyendo conductores con licencia de conducción vigente, Consulta o certificado del estado de cuenta en SIMIT, donde conste que no registra obligaciones pendientes por infracciones de tránsito, reporte del RUNT consultado a través del portal oficial (<https://portalpublico.runt.gov.co/#/consulta-ciudadano-documento/consulta/consulta-ciudadano-documento>) combustible, parqueaderos, seguro obligatorio, póliza todo riesgo, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, mantenimiento preventivo y correctivo, equipo de carretera, identificación aplicable y demás costos directos e indirectos asociados a la operación, de modo que la Secretaría cuente con una solución integral de transporte que asegure continuidad, disponibilidad y respuesta operativa conforme a las exigencias institucionales que se requieren atender por parte del Grupo de gestores del orden.

Teniendo en cuenta el marco de competencias de la entidad, asociadas a las estrategias orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y el orden en el espacio público en el Distrito Capital, se implementa la estrategia del Grupo de Gestores del Orden, cuyo objetivo es fortalecer la presencia institucional en el territorio, apoyar la gestión de conflictos, realizar acompañamiento operativo institucional y contribuir a la recuperación y mantenimiento del orden iniciando con las localidades de Usaquén y chapinero.

Por todo lo señalado anteriormente, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección, que permitirá a la Entidad cumplir a cabalidad con el deber de contar con la prestación del servicio de transporte terrestre especial que garantice el cumplimiento de los objetivos planteados por los gestores del orden de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En virtud de lo anterior, teniendo presente el Decreto 310 de 25 de marzo del año 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015, que establece entre otros lo siguiente. "(...) las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes (...)," respecto a esta obligatoriedad, se verificó en la tienda virtual del Estado Colombiano que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, CCE-144-2023, sin embargo el Acuerdo Marco vigente únicamente contempla la prestación del servicio de transporte de pasajeros, sin atender las necesidades particulares de la entidad. En efecto, la operación desarrollada por el Grupo de Gestores del orden requiere, además del traslado del personal, la disponibilidad permanente de los vehículos para el despliegue logístico de elementos, equipos y herramientas indispensables para el cumplimiento de sus funciones en territorio.

Adicionalmente, el Acuerdo Marco establece limitaciones en cuanto a la disponibilidad del servicio de transporte, al prever una jornada máxima de hasta ocho (08) horas diarias por

vehículo. Esta condición resulta insuficiente para satisfacer las necesidades operativas de la Entidad, las cuales demandan la disponibilidad continua del servicio de transporte durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

En consecuencia, el Acuerdo Marco de Precios no satisface las condiciones técnicas y operativas requeridas para atender la necesidad identificada, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa que garantice la prestación del servicio.

Es importante señalar que consulta a la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en del acuerdo marco en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de-pasajeros-ii>:

Asimismo, el presente proceso de contratación da aplicación de la Política Pública de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones³, emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad y la cual es de estricto cumplimiento para las entidades distritales, el hecho de no acatar esta medida, implica que la administración no alcance las metas establecidas para obtener apoyo de cooperación internacional, en el proceso de formulación de la PPM0BE que buscar resolver el problema público identificado como "Condiciones que refuerzan el uso ineficiente de medios de transporte contaminantes en Bogotá y la región". identificado como "Condiciones que refuerzan el uso ineficiente de medios de transporte contaminantes en Bogotá y la región".

En cuanto a la contratación a través de **BOLSA MERCANTIL**, como lo señala en la página de la bolsa mercantil de Colombia, este proceso puede durar aproximadamente 22 días hábiles, aun cuando a este plazo debe incluirse la negociación de la entidad con el comisionista, considerando esto el plazo indicado no es un factor que represente ventaja frente a esta modalidad ya que no hay un ahorro en tiempos de contratación.

De otra parte, debe considerarse bajo esta modalidad, que existen costos adicionales que no garantizan un mejoramiento de los precios, fundamentado en dos aspectos:

- a. Que el proveedor debe estar representado por una de las sociedades comisionistas de la bolsa y cancelar a ésta el costo de la operación.
- b. El comisionista igualmente recibe incluye para la entidad el costo de la operación, cuyas tarifas pueden llegar hasta el 3% del valor total de la operación.
- c. El realizar la contratación a través de la bolsa no exonera a la entidad de las responsabilidades fiscales, penales o disciplinarias que puedan presentarse.

<https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas>

1.1.2 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tuvo en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en los Decretos 1737 de 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”* y 030 de 1999 *“Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”*.

En cumplimiento de las funciones enmarcadas en el Decreto 413 de 2016, Acuerdo 927 de 2024 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, el cual establece en su artículo 241: “La Administración Distrital fortalecerá el cuerpo de gestores encargados de abordar aspectos relacionados con convivencia, diálogo social y resolución de conflictos, considerando la vinculación de personal con experiencia en mediación, seguridad, convivencia ciudadana y otras especialidades que sean necesarias.”, con fundamento en esto, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de los elementos objeto del proceso, acorde con lo expuesto en la necesidad planteada en el presente estudio.

La necesidad que se pretende atender con el presente proceso consiste en garantizar la adquisición de los servicios de transporte para los gestores del orden de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia, enfocados, en los servicios de transporte terrestre automotor especial para apoyar el cumplimiento de las actividades del grupo de gestores del orden, respaldando su accionar en las zonas establecidas; de esta manera se garantiza la presencia institucional en el territorio, apoyar la gestión de conflictos, realizar acompañamiento a operativos institucionales y contribuir a la recuperación y mantenimiento del orden en el espacio público.

En atención a la viabilidad técnica, se asigna el Proyecto de Inversión No. 8229, denominado “Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C.”, el cual se encuentra enmarcado en el Objetivo Estratégico 01: “Bogotá avanza en su seguridad” y corresponde al BPIN: 2024110010312

1. Mejorar la prestación del servicio de seguridad, prevención y convivencia.
2. Desplegar en el territorio la respuesta institucional para la gestión de la conflictividad y acompañamiento de aglomeraciones, la Actividad
3. Implementar el 100% del modelo de articulación de la oferta institucional para la atención e intervención de lugares focalizados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ante situaciones que afecten la convivencia y seguridad ciudadana, Meta Proyecto de Inversión, Meta PDD 1963 - Implementar un modelo integrado para la gestión de la convivencia y seguridad en los territorios.

PROGRAMA DE INVERSIÓN 2024-2027	AREA RESPONSABLE		META PDD	UNIDAD EJECUTORA
	Gerencia programa	Gerencia del		

			proyecto		
Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C	8229	Subsecretaria de Seguridad y Convivencia	Director de Seguridad	1963 - Implementar un modelo integrado para la gestión de la convivencia y seguridad en los territorios.	01

2.OBJETO CONTRACTUAL

13218 - PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE GESTORES DEL ORDEN DE LA SCJ.

3.PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar del servicio de transporte se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., cubriendo las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas.

4.ESTUDIO DEL SECTOR

El sector transporte juega un papel importante en la consolidación de los procesos de globalización y de competitividad en Colombia. En este sentido, se está presenciando una transformación dentro de este sector, acentuada por el crecimiento de la población urbana.

Los retos se han dirigido a consolidar el transporte por carretera (tanto de carga como de pasajeros) y el transporte urbano masivo, como una manera de enfrentar el crecimiento económico y el rápido crecimiento de población colombiana. La transformación del sector de transporte ha venido acompañada del desarrollo de otros sectores tales como la infraestructura, los combustibles, los repuestos y los servicios de asistencia al transporte.

El Transporte:

Es una de las actividades más importantes del sector servicios y consiste básicamente en el traslado de personas o mercancías de un lugar a otro. El sector transporte es una herramienta importante dentro de toda economía ya que permite conectar todas las diferentes actividades sociales, económicas de una sociedad y por lo general su comportamiento es directamente proporcional al comportamiento económico del país, es la herramienta básica para colocar los productos al alcance del consumidor dentro del territorio nacional o extranjero.

Mercado de transporte:

El mercado de transporte está condicionado por las tendencias económicas que rigen el comercio internacional, las políticas macroeconómicas regidas por el Gobierno Nacional, Ministerio de Transporte y Departamento Nacional de Planeación entre otros, las políticas microeconómicas y la vocación económica de las regiones; también se condiciona por las normas y políticas públicas aplicadas al sector del transporte, junto con la dinámica de las empresas prestadoras del servicio de movilización de carga y pasajeros, en un ámbito geográfico a través de diferentes medios y modos de transporte.

La demanda potencial de transporte de carga está dada por los medios y modos requeridos por sectores productivos como el sector agrícola, el sector industrial, el sector minero, el sector pecuario, el sector comercial y de servicios, ya sea para las importaciones y exportaciones. Para su cálculo se toman datos de diferentes entidades nacionales como la DIAN, INVIMA, Ministerio de Transporte, es decir, aquellas relacionadas con el apoyo, control y vigilancia sobre las cantidades frente a la producción y la movilización.

Transporte de pasajeros:

El destinado a transportar a todo tipo de pasajeros en autobuses o autocares que tienen un itinerario preestablecido con sujeción a calendarios y horarios prefijados, tomando a los pasajeros en paradas fijas dentro de un mismo término municipal

Variables del sector transporte:

Al incursionar en el mundo del transporte, se requiere conocer, además de las políticas macroeconómicas, la participación del sector dentro del aparato productivo nacional. Los elementos derivados de las variables básicas del sector transporte, pueden resumirse en: las unidades de medida de la demanda y la oferta de transporte, representada para el servicio público en viajes, pasajeros, determinados por viajes cortos, largos, pasajeros por unidad de tiempo.

En el transporte de carga por carretera, las variables pueden darse por la carga, la capacidad operativa medida en toneladas, kilómetros recorridos y estados viales; para la movilización de la carga serían las cantidades, tipos de vehículos, viajes realizados y la cantidad de productos que pueden ser transportados, todo relacionado con la oferta vehicular.

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación de servicios de transporte de carga y pasajeros en el país corresponde al sector servicios.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como el de transporte, comercio, las comunicaciones, finanzas, turismo, hostería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, que los presta el Estado o a iniciativa privada como (sanidad, educación) entre otros.

Se compone de áreas de la economía como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
 - Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
 - Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
 - Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas, la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
 - Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
 - Hotelería y las actividades en torno al turismo.
 - Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
 - Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito - prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
 - Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e internet.

Las actividades económicas asociadas incluyen:

- CIU H4921 – Transporte de pasajeros abarca el transporte urbano, intermunicipal, masivo (metro, tranvía) y de turismo, ya sea regular o no regular.

4.1 Códigos UNSPSC

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se identifican los bienes y servicios que se pretenden adquirir con su correspondiente segmento, familia, clase y producto.

Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
78111800	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 - Transporte de pasajeros	18 - Transporte de pasajeros por carretera
25101500	25 - vehículos, comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	10 - Vehículos de motor	15 - Vehículos de pasajeros
78141500	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	14 - Servicio de transporte	15 - Servicios de organización de transportes
78101800	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 - Vehículos de motor	18 - Transporte de carga por carretera

4.2 Gremios y asociaciones que participan en el sector:

El sector de confecciones en Colombia está respaldado por diversos gremios, asociaciones y cámaras que buscan representar, proteger y potenciar la industria textil y de moda. Los principales son:

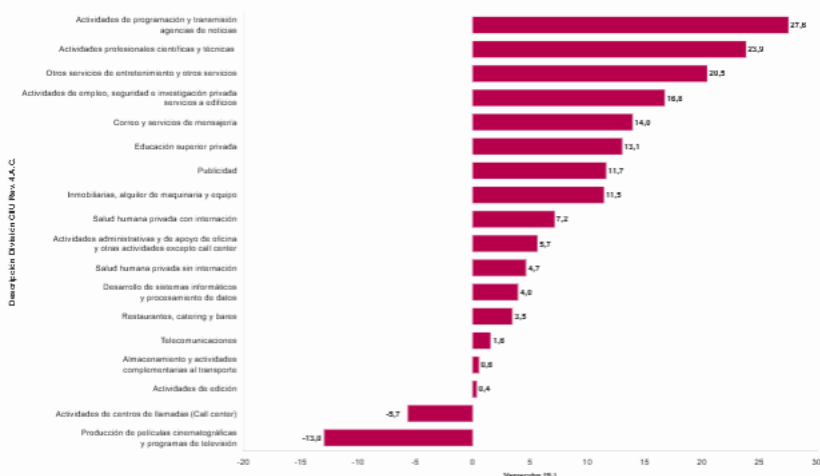
GREMIO/ASOCIACIÓN/ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
FENALTRE	Federación Nacional de Transportadores de Servicios Especiales y Turismo
FENALTRAES	Federación Nacional de Transportadores de Servicio Especial y de Turismo.
El Ministerio Transporte	
La Superintendencia de Transporte	

4.3 Cifras totales de ventas

Según la Encuesta Mensual de servicios (EMS) publicada por el DANE, En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Junio (2026P - 2025)



Fuente: DANE - EMS

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales				Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros ingresos
			Variación (%)						Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6				0,2		-0,0		0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0				15,5		0,0		-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5				2,5		1,1		-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4				-10,2		-0,7		11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0				-17,3		0,2		4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6				22,1		0,0		5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6				2,5		-1,2		0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0				3,9		0,1		-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5				11,0		0,3		0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9				23,8		0,0		0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7				11,6		0,1		0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8				16,9		-0,0		-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7				-5,7		0,0		-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7				5,4		0,0		0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1				11,2		0,0		2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2				8,5		-1,3		0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7				4,4		0,4		0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5				16,5		0,0		3,9

Fuente: DANE, EMS.

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

En el año móvil hasta junio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	2,1	9,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-3,0	15,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-0,9	16,7
J	División 58	Actividades de edición	2,4	-8,0	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	4,2	11,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	-0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,6	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	0,5	4,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	-0,8	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,6	-3,4	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,3	-1,6	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,5	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-8,2	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4	-4,3	15,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-2,4	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	0,1	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,1	-1,9	13,2

Fuente: DANE, EMS.

4.4 Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Transporte

Según el Banco mundial el transporte sostenible es un elemento fundamental para fomentar el crecimiento inclusivo, ampliar el acceso a servicios esenciales y luchar contra el cambio climático. El Banco Mundial trabaja con los países clientes para ofrecer una movilidad segura, ecológica, eficiente e inclusiva para todos y en todas partes.

El transporte es fundamental para respaldar el crecimiento económico, crear empleo y conectar a las personas con servicios esenciales, como la atención de salud o la educación. Sin embargo, en muchos países en desarrollo, estos beneficios no se materializan. Todavía hay 1000 millones de personas que viven a más de 2 kilómetros de un camino transitable todo el año, y la falta de acceso está inextricablemente vinculada a la pobreza. En el mundo, una de cada seis mujeres no busca empleo porque teme al acoso en los medios de transporte público.

Más de 1,19 millones de personas pierden la vida anualmente debido a accidentes de tránsito, y el 93 % de las muertes se producen en los países en desarrollo.

También es necesario reducir con urgencia el impacto climático de este sector. El transporte nacional e internacional ya aporta el 20 % de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero (GEI). A medida que crecen las poblaciones, las economías y la necesidad de movilidad, las emisiones provenientes del transporte podrían aumentar hasta un 60 % para 2050 (i) si no se les pone freno.

En el área del transporte, los países en desarrollo enfrentan un doble desafío: garantizar que todos tengan acceso a una movilidad eficiente, segura y asequible, y alcanzar este objetivo con una huella climática mucho menor.

Las inversiones ambiciosas en soluciones tales como el transporte público de alta calidad, las ciudades bien conectadas, las opciones de transporte no motorizado y las tecnologías menos contaminantes pueden ayudar a lograr simultáneamente avances en el desarrollo y las metas climáticas.

Con el fin de encaminar el sector hacia la sostenibilidad climática, el Banco Mundial está trabajando con los países para implementar enfoques que permitan:

- Evitar el traslado motorizado innecesario de personas y bienes;
- Adoptar soluciones de transporte menos contaminantes;
- Hacer más eficientes la infraestructura y los servicios de transporte, y
- Fortalecer los sistemas de transporte para incrementar la resiliencia.

Ampliar las alternativas de transporte sostenible, especialmente en comunidades vulnerables o de bajos ingresos, es una forma efectiva de la que disponen los países para impulsar el desarrollo humano y la inclusión social. Por ejemplo, en las zonas rurales de Marruecos, la matriculación de las niñas en la escuela primaria aumentó del 17 % al 54 % cuando se mejoraron los caminos. En Lima, las personas que viven en los distritos más pobres podrán acceder a 100 000 empleos adicionales gracias a una nueva línea de metro.

Las crisis simultáneas de los últimos años, que abarcan desde el creciente riesgo climático hasta la COVID-19 y la guerra en Ucrania, han alterado profundamente el sector del transporte. Aumentar la resiliencia del sistema de transporte mundial permitirá a los países en desarrollo adaptarse a las cambiantes circunstancias globales y a los nuevos desafíos.

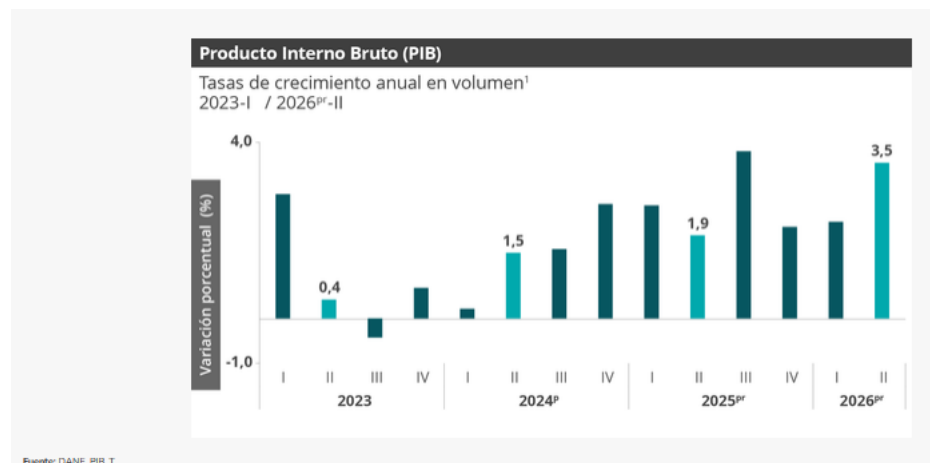
Esto se refiere no solo a la movilidad de los pasajeros, sino también al transporte de carga y la logística: a partir de las enseñanzas extraídas de la reciente crisis de las cadenas de suministro, aumentar la eficiencia y la resiliencia de la logística mundial será esencial para fomentar el crecimiento económico sostenible y mejorar la seguridad alimentaria.

4.5 Variables económicas

4.5.1 Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como “El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”. Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7) puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0%(contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

4.5.2 Índice de precio al consumidor - IPC1

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Este indicador sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

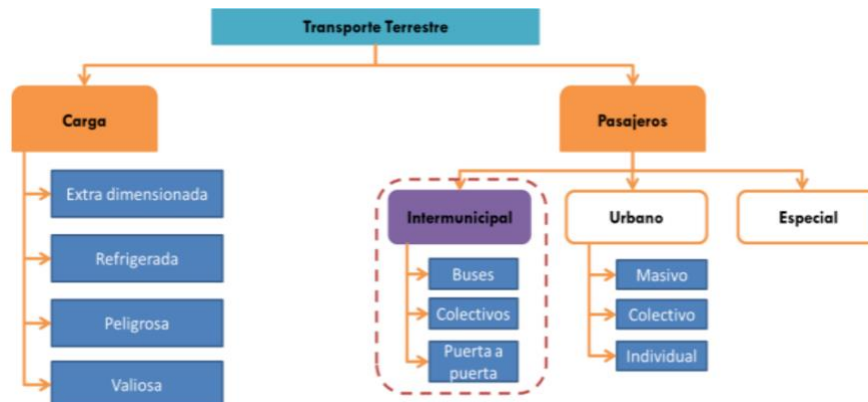
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

4.5.3 Salario mínimo mensual legal vigente – SMLMV

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo legal para el año 2026 en Colombia se fijó en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que representa un aumento del 23% comparado con el año anterior.

4.5.4 Cadena de producción y distribución



Fuente: Proyecto Conpes-Política de transporte en Colombia

Conforman la cadena productiva del sector:

Usuario del servicio: Es la persona natural o jurídica que celebra el contrato de transporte con la empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada.

La empresa de transporte: En términos de la Ley, es quien legalmente tiene el permiso para prestar el servicio público de transporte de pasajeros o de carga, concedido por el Estado. La empresa de transporte es una unidad empresarial que debe contar con la capacidad de combinar los recursos humanos, físicos, financieros y de información indispensables para la prestación del servicio con altos niveles de calidad y eficiencia.

El propietario del vehículo: Es el propietario del medio de transporte y presta sus servicios a las empresas de transporte.

Conductor del vehículo: Es el operador del medio de transporte.

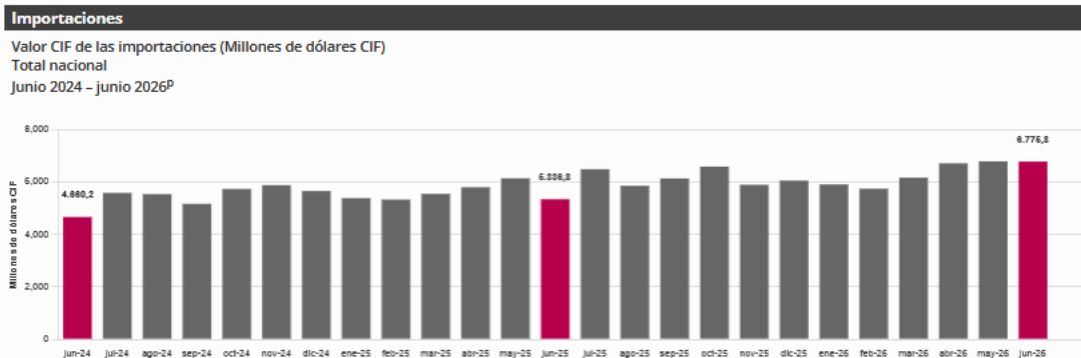
Destinatario o usuario del servicio: Es la persona natural o jurídica a quien se presta el servicio

Entidades gubernamentales: Las instituciones públicas colombianas relacionadas con la operación del transporte especial y de carga por carretera.

4.2 Dinámica de importaciones, exportaciones²

Importaciones:

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US\$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

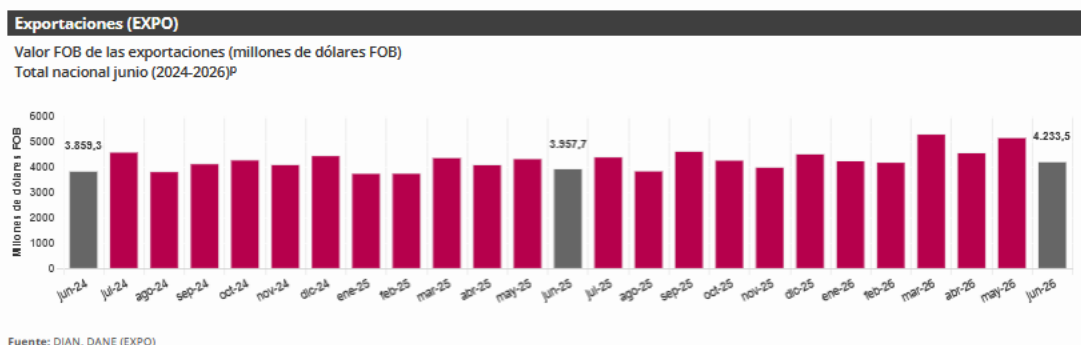


Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

Exportaciones:

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%.

Fuentes; <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>.

4.2.1 CONTEXTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo técnico adjunto a los documentos del presente proceso.

NECESIDAD TRANSPORTE 2026				
No.	DESCRIPCION	Disponibilidad	CANT	CODIGO UNSCP
1	Camioneta Pick up doble cabina con platón, Modelo 2023 en adelante, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, como mínimo 1950 cc, combustible gasolina o ACPM o híbrida (gasolina-eléctrica o Diesel-eléctrica), capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco. El servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo y reforma laboral vigente aplicable).	LUNES A DOMINGO - 24 HORAS (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	13	78111800 25101500 78141500 78101800
2	Vehículo tipo van como mínimo de 1950 cc, Modelo 2023 en adelante, con capacidad de 12 pasajeros, combustible diésel ó gasolina y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo y reforma laboral vigente aplicable).	LUNES A DOMINGO - 24 HORAS (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	6	
TOTALES			19	

Nota 1: La entidad determinó las necesidades con base en las condiciones y características de los servicios requeridos por el Grupo Interno de Trabajo “Gestores del Orden”, por las cuales, se estimaron: 19 vehículos, que prestarán servicios mensuales durante las 24 horas y los 7 días de la semana; de conformidad con las características técnicas antes descritas.

Nota 2: Se precisa que el presente proceso de selección se realizará por el sistema cantidades fijas, es decir la propuesta económica debe contener el precio unitario y total de acuerdo con la adquisición de los servicios, y se adjudicará conforme a la oferta que, resulte habilitada y ganadora de acuerdo con el análisis del objeto, las condiciones técnicas.

Nota3 : De conformidad con la necesidad justificada por la Entidad, el alcance del objeto contractual contempla la operación de **diecinueve (19) vehículos mensuales**, durante un plazo de ejecución, equivalente a la vigencia del contrato. Dichos automotores deberán cumplir

de manera estricta y permanente con las especificaciones y características técnicas descritas en el numeral/cuadro anterior.

Nota 4. No se aceptarán vehículos a los cuales se les hayan efectuado modificaciones o alteraciones a su capacidad física real, tanto para aumentarlos como para disminuirlos, dando por resultado una inconsistencia contra los documentos del vehículo.

Nota 5. El contratista deberá disponer, en forma permanente y durante la ejecución del contrato, de un mínimo de diecinueve (19) vehículos simultáneos y operativos por mes, cuya cantidad diaria podrá variar conforme a las necesidades derivadas de la ejecución, de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos en el mismo.

Nota 6: El proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal correspondiente a **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.400.000.000)** con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2482 de 01 DE JULIO DE 2026.

4.2.2 CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Para el presente proceso, el contratista es libre de emplear todos aquellos cambios de tecnología que permitan cumplir con el objeto contractual sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

4.2.3 AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

Igualmente, para el presente proceso, el contratista es libre de ofrecer mejores características de los servicios requeridos, que le permitan cumplir con el objeto contractual, sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

4.3 CONTEXTO REGULATORIO

Para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con la prestación del servicio a contratar:

- 1 Constitución Política de Colombia de 1991.
- 2 Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- 3 Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- 4 Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- 5 El Código de Comercio y el Código Civil y demás disposiciones concordantes.
- 6 Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- 7 Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras

- públicas y se dictan otras disposiciones.
- 8 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
 - 9 Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
 - 10 Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
 - 11 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
 - 12 Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
 - 13 Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1. 6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
 - 14 Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE GESTORES DEL ORDEN DE LA SCJ.**, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:

"(...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

De igual forma el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la selección abreviada por subasta inversa atenderá al precio, al manifestar lo siguiente:

“(…) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo e sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Fundamentada en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los servicios que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

Es de resaltar para el actual proceso que el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que prestara los servicios es el de subasta inversa electrónica.

En todo caso, se verificó en la tienda virtual del Estado Colombiano que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, CCE-144-2023, sin embargo revisadas las especificaciones técnicas del mismo, este no cumple a cabalidad la necesidad institucional, toda vez que en él se contempla la prestación del servicio integral de transporte, es decir la contratación de los diferentes vehículos incluyendo los gastos asociados a su operatividad (mantenimiento, seguros, conductor del vehículo ofrecido, combustible y demás), no obstante, el simulador solo está programado para contratar servicio de 8 horas, así mismo, no hay diferenciación de turnos, por lo que no se establece con claridad el precio que aplica para una jornada adicional, nocturna o extra, así como los costos asociados a estas jornadas, lo que significa que la prestación del servicio mediante Acuerdo Marco se hace más oneroso, atendiendo a las condiciones especiales de la Secretaria Distrital de Convivencia y Justicia, esto es; que este servicio sea prestado las 24 horas del día, los 7 días de la semana, es necesario adelantar el presente proceso de adquisición a través de un proceso de selección abreviada – subasta inversa.

Así mismo se observará la siguiente normatividad relacionada con el objeto del contrato:

Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 332 de 2020 modificado por el decreto 634 de 2023 el cual indica que: “Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y

contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.”

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 16,6 %.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

5 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

5.1 Estudio de la Demanda

5.1.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

5.1.1.1 ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En el presente análisis de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación que la Entidad Estatal ha adquirido en el pasado, relacionados con el servicio que se pretende contratar y así extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI– el cual ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación en los cuales se puede observar entre otros aspectos, modalidad de contratación, cuantías, proveedores, etc.

Al investigar el histórico de las contrataciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encontró que la entidad ha contratado los siguientes servicios con similares características a las registradas en el presente análisis.

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tildes

seguridad

☒ BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGUR...

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Search

78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...

7810 - Transporte de correo y carga

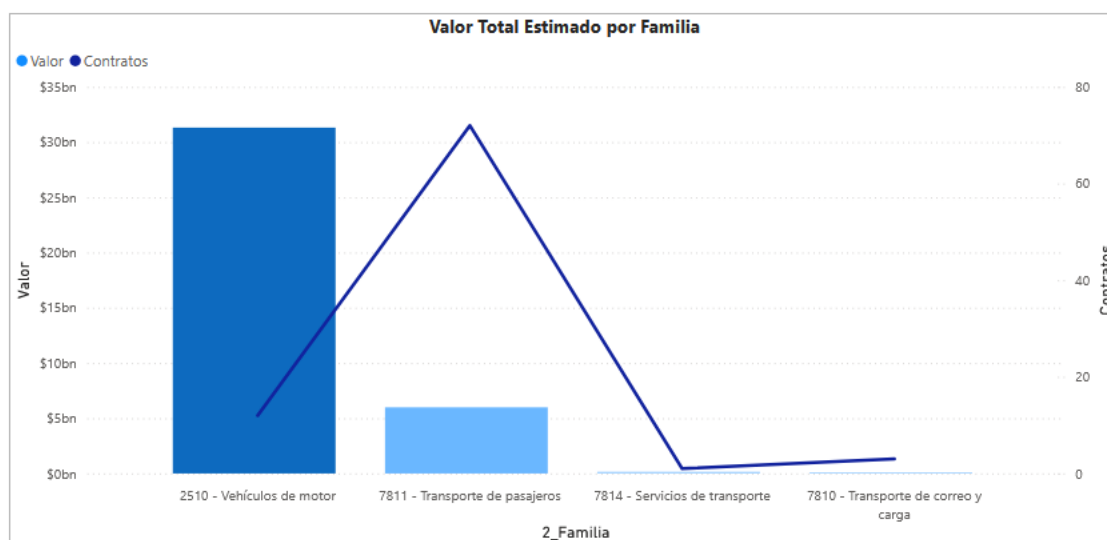
☒ 781018 - Transporte de carga por carret...

☐ 781022 - Servicios postales de paqueteo...

7811 - Transporte de pasajeros

☒ 781118 - Transporte de pasajeros por ca...

Valor total estimado por familia

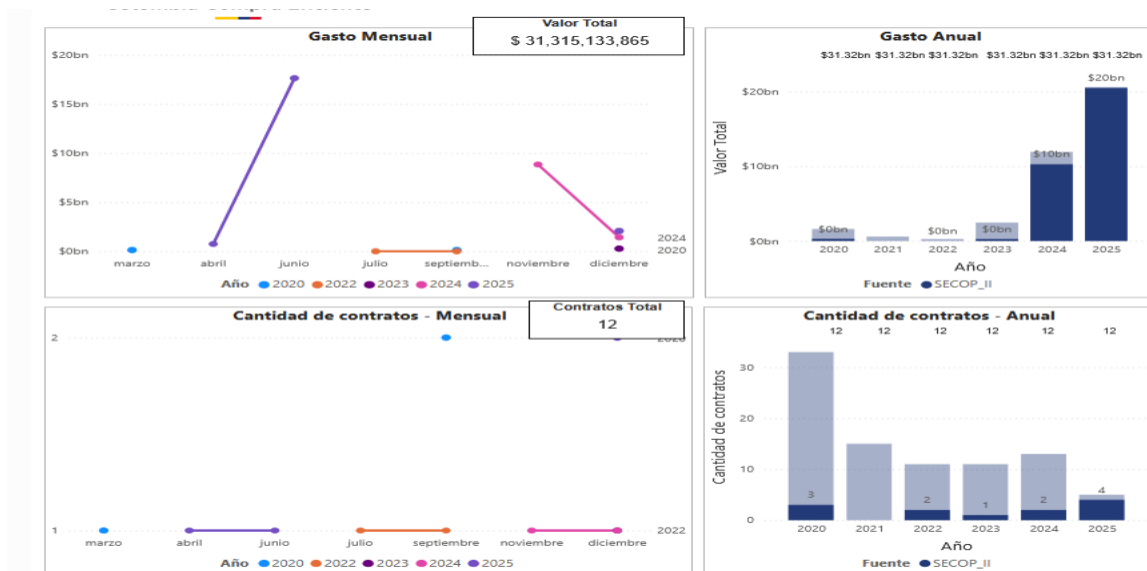


Análisis:

Para los años entre el (2020-2025) la secretaria de seguridad convivencia y justicia contrató el Valor Total acumulado es de \$31.315.133.865 con un total de 12 contratos:

- Para la categoría 2510 – vehículos de motor los \$30 billones, con un mayor número de contratos, llegando a los 72.
- Para la categoría 7811 – Transporte de pasajeros, la contratación se encuentra alrededor de los \$5 mil millones, con tan solo 18 contratos.

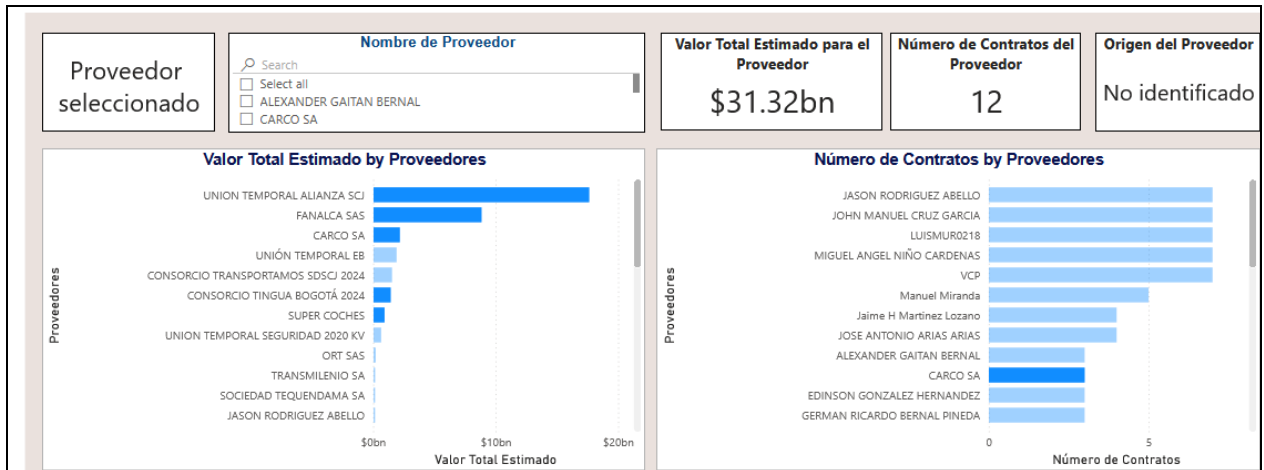
Valor contratación, número de proveedores, número de contratos



Análisis:

- Las gráficas presentan el comportamiento del gasto y la contratación entre el periodo de los años 2020 al 2025.
- .
- Se observa que en el año 2023 se alcanza el mayor gasto con tan solo un contrato.
- El mayor número de contratos se llevaron a cabo en el año 2025 que alcanzó un número de 4.
- Durante el año 2021, no se tuvo ningún contrato.

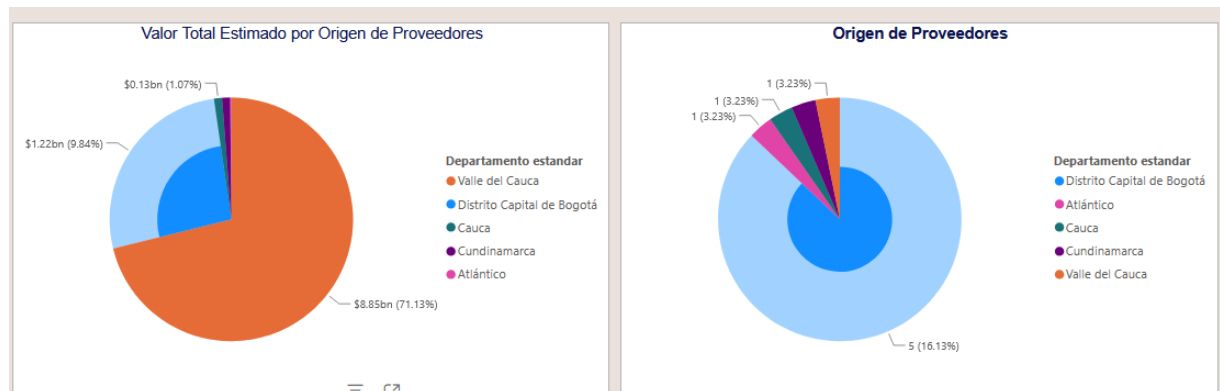
1. Valor estimado para el proveedor



Análisis:

- Al proveedor JASON RODRIGUEZ ABELLO , JHON MANUEL GARCIA, LUIS MURO, MIGUEL ANGEL NIÑO Y VCP se le han adjudicado 7 contratos, es donde se concentra la mayor cuantía.
- Se tiene un total de 12 proveedores que han contratado con la Entidad entre el año 2020 y 2025.

2. Origen y valor total estimado Proveedores



Análisis:

- El origen de los proveedores en un 16,13% son de Bogotá, con un valor estimado adjudicado del 71,13%.
- Los otros departamentos con proveedores son Cundinamarca y Valle del Cauca, cauca y atlántico.

3. Valor estimado por modalidad de selección



Análisis:

- El presupuesto se divide en dos grandes modalidades, selección abreviada de subasta inversa y contratación directa.
- En una menor proporción se encuentra la contratación bajo la modalidad de contratación directa.

En la siguiente tabla se presenta una muestra con la información de algunos procesos:

Tabla: Contratos ejecutados por la SDSCJ

No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	DURACIÓN DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
SCJ-SASIE-004-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	30 MESES Y 15 DIAS	11300-PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ADMINISTRATIVOS	16.946.590.073	UNION TEMPORAL ALIANZA SCJ

			Y MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		
SCJ-SASIE-005-2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	1 MES	15794-PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	\$ 1.540.363.921,50	CONSORCIO TRANSPORTAMOS SDSCJ 2024
SCJ-SASIE-007-2020	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	6 MESES 17 DIAS	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	\$651.410.929	UNION TEMPORAL SEGURIDAD 20.20 KV
SCJ-MC-015-2019	Mínima Cuantía	3 MESES	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD,	\$27.000.000	ORT SAS

			QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		
--	--	--	---	--	--

Fuente: SECOP II

Análisis

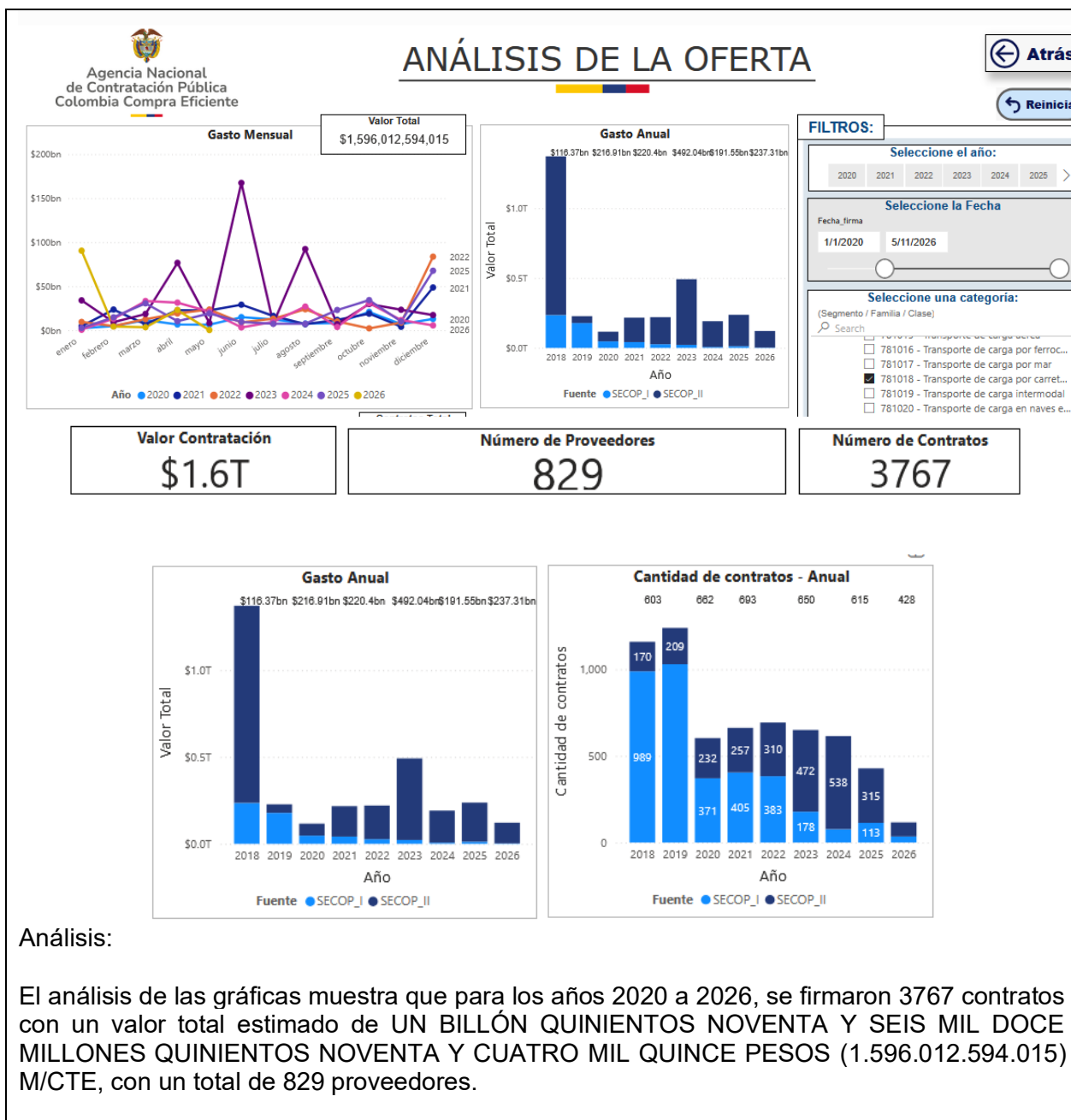
- Los contratos en mención fueron adjudicados bajo las modalidades de selección abreviada de subasta inversa y mínima cuantía.
- Existió pluralidad de oferentes, al presentarse más de cinco competidores en cada proceso.
- Los contratos fueron adjudicados y celebrados.

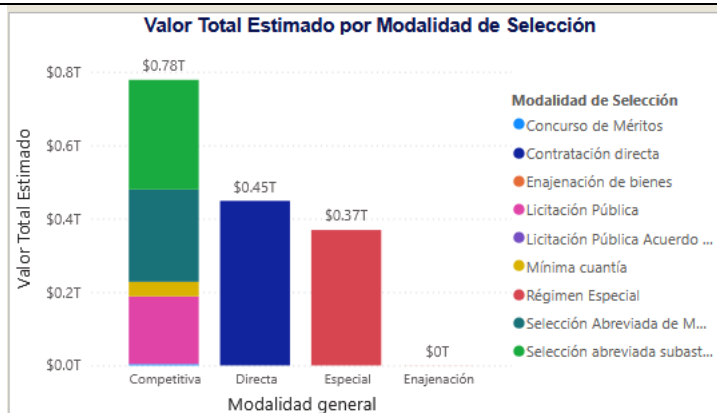
5.1.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En el presente análisis de oferta, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación que otras Entidades Estatales han adquirido en el pasado, relacionados con el servicio que se pretende contratar y así extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, se consultó en el Sistema Electrónico.

Contratación Pública –SECOP– el cual ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación en los cuales se puede observar entre otros aspectos, modalidad de contratación, cuantías, proveedores, etc.:

Para el presente proceso, el análisis de la oferta se realiza seleccionando la categoría que corresponde a los códigos de clasificador de bienes y servicios 78111800,25101500,78141500,78101800, códigos con los cuales las Entidades Estatales del Distrito Capital de Bogotá registraron los procesos relacionados con el servicio objeto de la presente contratación.





Las modalidades de contratación más utilizadas fueron contratación directa con un estimado de (\$448.453.970.341) CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE, seguida de contratación especial, licitación pública, y selección abreviada de subasta inversa.

Tabla: Contratos ejecutados por otras Entidades

ENTIDAD	NO. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	CUANTIA
MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	MC-0015-2025.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CAPD, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 84 DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA.	Mínima cuantía	\$24.750.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS PALMAS DEL SOCORRO	MC 010 - 2024	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DEL SOCORRO, SANT ANDER	Mínima cuantía	\$4.000.000
DEPART AMENT O ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	IPMC-006-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL DIRECTOR (A) DE LA ENTIDAD Y COLABORADORES DE LA ENTIDAD, CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL.	Mínima cuantía	\$ 17.468.360
CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-MH-002-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA DESPLAZAMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA INCLUIDO SUS CORREGIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Mínima cuantía	\$ 13.950.980
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CRISTO REY	IEM-IP-002-2023	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CRISTO REY A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPO.	Mínima cuantía	\$ 27.183.000
CONCEJO MUNICIPIO DE T OCANCIPÁ	CMC-001-2024	SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE CONCEJALES Y FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL	Mínima cuantía	\$ 18.000.000
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANT ANDER	CMC-019-2023	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 154 DEL 2023, "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DIAGNOSTICO DE LA PRESTACION	Mínima cuantía	\$ 20.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-IT RC	CMC 008 2023	PREST AR EL SERVICIO DE T RANSPORT E ESPECIAL PARA LOS DIRECT IVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES IT RC, SEGÚN NECESIDAD	Mínima cuantía	\$ 24.000.000

Fuente: SECOP II

6 GARANTIAS

El oferente deberá adjuntar con su propuesta las pólizas de cumplimiento en favor de entidades estatales y la de seguros de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.6.5.1. De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, así:

- Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
 - a) Muerte;
 - b) Incapacidad permanente
 - c) Incapacidad temporal
 - d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
 - a. Muerte o lesiones a una persona;
 - b. Daños a bienes de terceros;
 - c. Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona. (Decreto 170 de 2001, artículo 19).

6.1 Estudio de la Oferta

El sector objeto del presente análisis está conformado por empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con el suministro de los servicios requeridos.

Se consultó por la página del SECOP II el directorio de proveedores, para lo cual se logró identificar una gran variedad de empresas ubicadas a nivel nacional y local, las cuales estarían en capacidad de proveerlos servicios que se requieren, además de empresas legalmente constituidas, se ubican personas naturales que también se dedican a esta actividad económica. Los oferentes identificados tienen la capacidad de cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

La consulta se realizó a partir de filtrar los siguientes Código UNSPSC:

Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
78111800	78 - Servicios de Transporte,	11 - Transporte de pasajeros	18 - Transporte de pasajeros por carretera

	Almacenaje y Correo		
25101500	25 –vehículos, comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	10 – Vehículos de motor	15 – Vehículos de pasajeros
78141500	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	14 – Servicio de transporte	15 – Servicios de organización de transportes
78101800	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 – Vehículos de motor	18 – Transporte de carga por carretera

Numero de proveedores por código UNSPSC:

Código UNSPSC	No. proveedores
78111800	1748
25101500	
78141500	
78101800	
Total	1748

Se consultó por la página del SECOP II en el portal de datos abiertos, para lo cual se logró identificar 1748 proveedores relacionados con los códigos UNSPSC asociados con el presente objeto de contratación, las cuales estarían en capacidad de los servicios de transporte especial de pasajeros que la entidad requiere, además de empresas legalmente constituidas, se ubican personas naturales que también se dedican a esta actividad económica.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas:

ITEM	PROVEEDOR	CIUDAD
1	UNITRANSCOND SAS	BOGOTÁ
2	MIL SERVICIOS SAS	BOGOTÁ
3	ENGINEERING GROUP DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTÁ

4	TRANSPORTES EMPRESARIALES NACIONALES S.A.	BOGOTÁ
5	GSD PLUS S.A.S.	CUNDINAMARCA
6	GESINTEG COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ
7	OCE & ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS BLINDADOS	BOGOTÁ
8	VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS	BOGOTÁ
9	WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ	BOGOTÁ
10	SCAIN	BOGOTÁ
11	KIBUTZIM S.A.S	IBAGUÉ
12	MAYATUR S.A.S	TUNJA
13	TRAVELTRIP ASSISTANCE SAS	BOGOTÁ
14	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.	BOGOTÁ
15	VIAJES ELITE	BOGOTÁ
16	EXPRESOS YSERVICIOS EXPRESER SAS	BOGOTÁ
17	UNITRANSCOND SAS	BOGOTÁ
18	MIL SERVICIOS SAS	BOGOTÁ
19	ENGINEERING GROUP DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTÁ
20	TRANSPORTES EMPRESARIALES NACIONALES S.A.	BOGOTÁ
21	GSD PLUS S.A.S.	BOGOTÁ
22	GESINTEG COLOMBIA LTDA	IBAGUÉ

23	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ
24	INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTÁ
25	ORVITUR SAS	BOGOTÁ
26	PRIME PRODUCCIONES S.A	BOGOTÁ
27	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A SAS	BOGOTÁ
28	SILK BANCA DE INVERSION S.A.S	BOGOTÁ
29	SELVA VIAJES Y TURISMO SAS	BOGOTÁ
30	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	BOGOTÁ
31	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	BOGOTÁ
32	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP	BOGOTÁ
33	BANCA DE PROYECTOS S.A.S	BOGOTÁ
34	PROVIAJES Y TURISMO LTDA	BOGOTÁ
35	GYS CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	BOGOTÁ
36	TRANSPORTES BESIMOR & CÍA LTDA.	BOGOTÁ
37	JASEN CONSULTORES S.A.S.	BOGOTÁ
38	DOUGLAS TRADE S.A.S	BOGOTÁ
39	LIDERTUR S.A.S.	BOGOTÁ
40	MAVETRANS SAS	BOGOTÁ

41	TRANSPUBADI SAS	BOGOTÁ
42	ESCOTURS S.A.S.	BOGOTÁ
43	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A	BOGOTÁ
44	RAPIDO GIGANTE S.A.S	BOGOTÁ

Tabla: Proveedores identificados

Fuente: SECOP II

6.1.1 Análisis para Determinar Criterios Diferenciales, Puntajes Adicionales y Otros

6.1.1.1 Criterios diferenciales y puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso a las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

6.1.1.1.1 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

N/A

6.1.1.1.2 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

MiPymes en Colombia³

Las MiPymes en Colombia representan el 99,5% del tejido empresarial y generan cerca del 65% del empleo, enfrentando en 2026 retos críticos de liquidez, competitividad y adopción tecnológica.

Panorama general

Las micro, pequeñas y medianas empresas son el motor principal de la economía colombiana, constituyendo casi la totalidad del tejido empresarial y siendo responsables de la mayoría del empleo formal en el país. En 2026, el sector se encuentra en un punto de inflexión, donde la resiliencia y la capacidad de adaptación serán determinantes para su supervivencia y crecimiento.

Retos estructurales

- Supervivencia limitada: Solo el 30% de las pymes sobrevive más allá de cinco años, reflejando debilidades estructurales profundas.

- Falta de estandarización: El 70% de las MiPymes carece de procedimientos claros y operan sin una hoja de ruta definida.
- Déficit tecnológico: Solo el 30% ha implementado herramientas tecnológicas avanzadas, lo que limita su competitividad frente a empresas más digitalizadas.
- Disciplina financiera: Plazos de cobro de 45-60 días y tasas de interés superiores al 18% generan presiones de liquidez y erosión de rentabilidad.
- Evaluación de desempeño: El 80% no realiza seguimiento periódico de su desempeño, dificultando la formación de equipos autónomos y la toma de decisiones estratégicas.

Contexto macroeconómico

En 2026, la economía colombiana muestra un crecimiento moderado, con un PIB proyectado en torno al 2,6-2,8%. Sectores como comercio, transporte, alojamiento, servicios financieros y agroindustria presentan oportunidades de expansión. Sin embargo, las MiPymes enfrentan tasas de interés altas, inflación de insumos y presión fiscal, lo que exige una gestión financiera rigurosa.

El decreto 957 del 05 de junio de 20174 en su artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Menciona lo siguiente:

“Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Para el año 2026, la UVT tiene un valor de \$52.374 pesos colombianos.

En aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme - Decreto 1860 de 2021, la entidad tomo en cuenta la información obtenida del sistema integrado de

<https://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-median>

información societaria (SIIS) de la superintendencia de sociedades (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#>), bajo los siguientes códigos CIU:

- CIU H4921 – Transporte de pasajeros abarca el transporte urbano, intermunicipal, masivo (metro, tranvía) y de turismo, ya sea regular o no regular.

Tomado de: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

6.1.1.1.3 Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020) e incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

6.2 POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte con corte al 31 de marzo de 2026⁵, las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente:

- REINTEGRACIÓN:

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.671 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.337 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.433 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.634 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobrevenida, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.266 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



⁵ <https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

► Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

► Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.669

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.388 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

► Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos Implementados

Teniendo lo anterior, el 72 % de los que han culminado el proceso cuentan con formación para el trabajo y el 41% han tenido beneficio de inserción económica.

- REINCORPORACIÓN:

Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.



14.394

Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz



11.043

Personas en proceso de reincorporación



9.516

Personas que residen fuera de los antiguos ETCR



1.527

Personas que residen en los antiguos ETCR



0

Pendientes por ubicar

Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.



Total desembolsos \$ 567.689 millones

Agosto 2022 - Marzo 2026

Proyectos productivos

Corte: 31.03.2026

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.



Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Corte: 31.03.2026



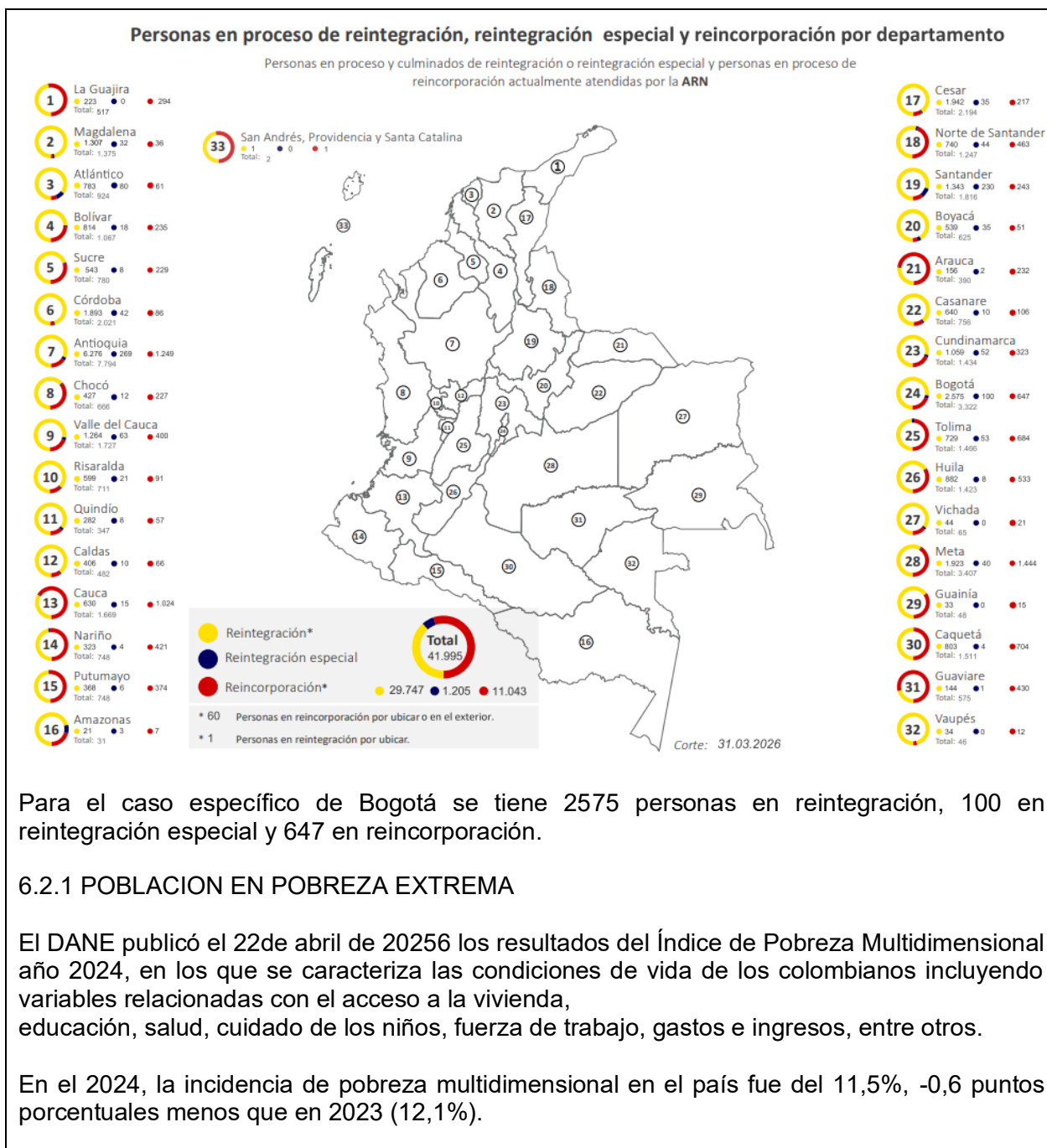
Entornos productivos de reincorporación



En los procesos adelantados por el Gobierno Nacional, se destacan las acciones adelantadas de estabilización económica, en donde se han bancarizado el 94 % de la población y se han desembolsado \$56.689 Millones con corte a marzo de 2026.

Respecto a los proyectos productivos, se han aprobado 6.206, proyectos que benefician a 11.361 excombatientes y se han desembolsado recursos por valor de \$106.618 millones.

- PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN, REINTEGRACIÓN ESPECIAL Y REINCORPORACIÓN POR DEPARTAMENTO



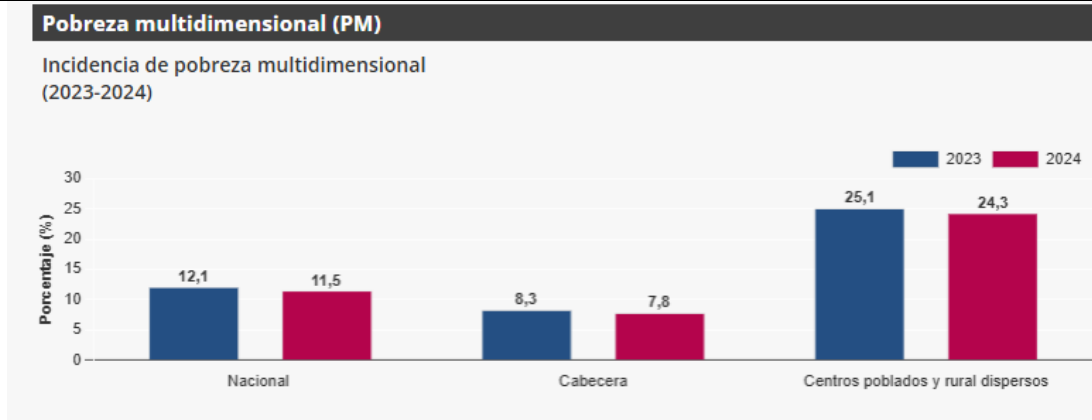
Para el caso específico de Bogotá se tiene 2575 personas en reintegración, 100 en reintegración especial y 647 en reincorporación.

6.2.1 POBLACION EN POBREZA EXTREMA

El DANE publicó el 22 de abril de 2025 los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional año 2024, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

En el 2024, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).

⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf>



En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

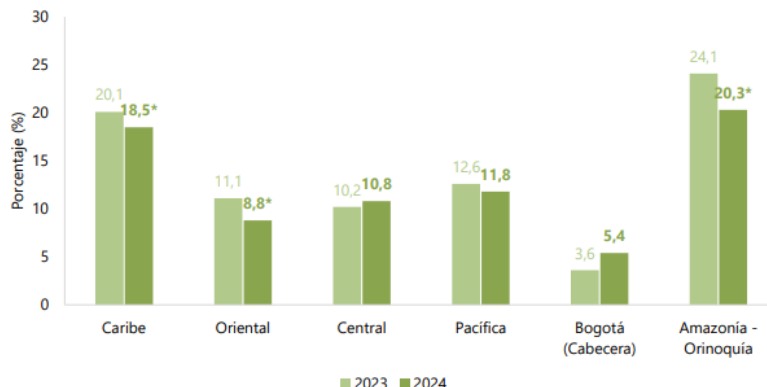
Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquía.

(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos

Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

6.2.2 SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Según el boletín datos para la paz de la unidad para las víctimas a abril de 2026⁷, Son víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.

También, son víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Los miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.

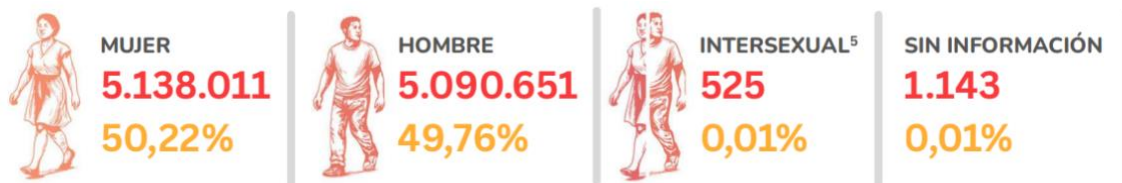
La condición de víctima se adquiere sin importar que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor del hecho sufrido o la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

¿Cuáles son las características de las víctimas incluidas en el RUV?

⁷ <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/boletines/>

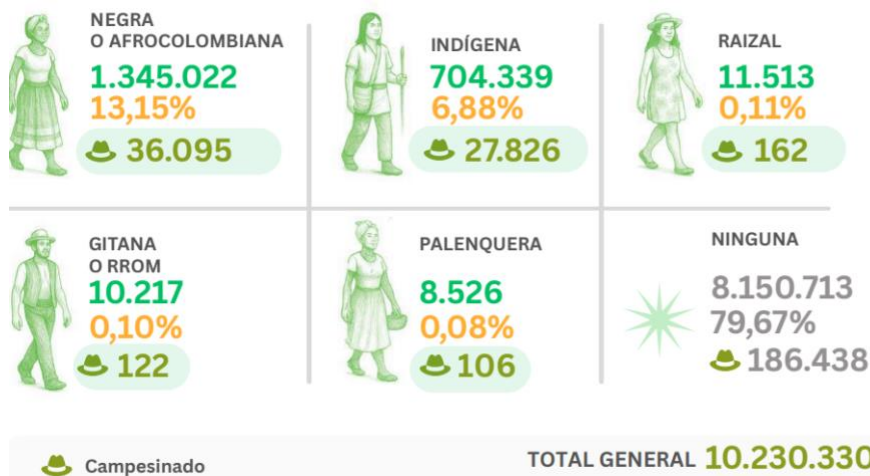
6.2.3 SEXO

El 50,22% (5.138.011) del total de la población de las víctimas son mujeres. En términos proporcionales, 1 de cada 2 víctimas del conflicto armado en Colombia es mujer, lo que refleja una afectación significativa desde una perspectiva de género.



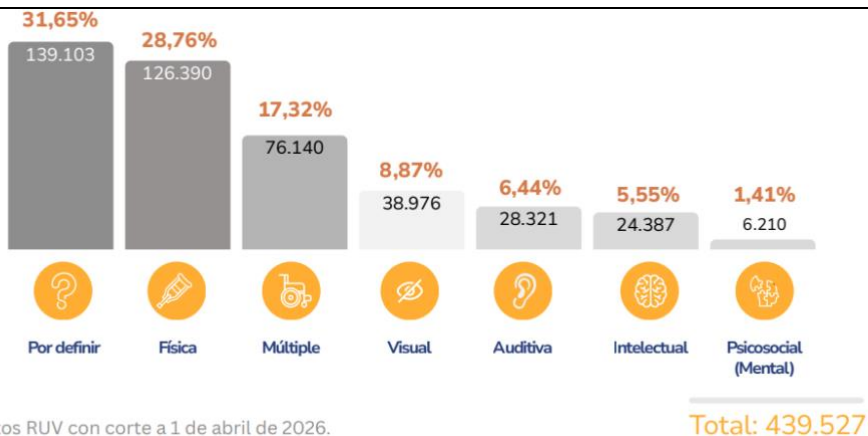
PERTENENCIA ÉTNICA

El 20,33% (2.079.217) del total de víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa aproximadamente la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.



6.3 DISCAPACIDAD

El 4,30% (439.527) del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad.



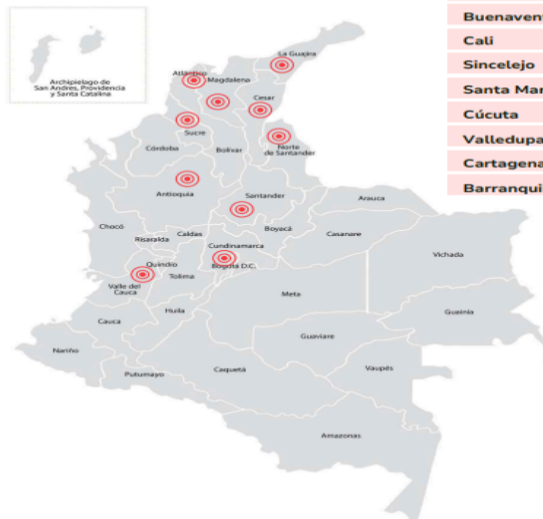
6.3.1 CAMPESINADO

El 2,45% (250.749) del total de las víctimas incluidas en el RUV se autor reconocen como campesinas.

- ¿A dónde han llegado las víctimas de desplazamiento forzado?

Los principales lugares de recepción de víctimas se concentran en ciudades capitales y centros urbanos estratégicos del país. Sobresale Bogotá D.C. y Medellín. También destacan ciudades del occidente como Buenaventura y Cali, así como una fuerte presencia de la región Caribe con Sincelejo, Santa Marta, Valledupar, Cartagena y Barranquilla. En el nororiente resalta Cúcuta, lo que evidencia que estos territorios funcionan como polos de atracción poblacional asociados a mayores oportunidades de acceso a oferta institucional, inclusión económica y servicios.

Diez municipios con mayor
número de víctimas por recepción



Municipio	Departamento	N.º Víctimas
Bogotá	Bogotá D.C	667.642
Medellín	Antioquia	572.183
Buenaventura	Valle del Cauca	285.988
Cali	Valle del Cauca	263.138
Sincelejo	Sucre	228.367
Santa Marta	Magdalena	200.580
Cúcuta	N.de Santander	164.277
Valledupar	Cesar	155.950
Cartagena	Bolívar	154.350
Barranquilla	Atlántico	148.825

Bogotá cuenta con una recepción de 667.642 víctimas.

6.4 MUJERES CABEZA DE FAMILIA

Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025⁸

Jefatura femenina

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años.

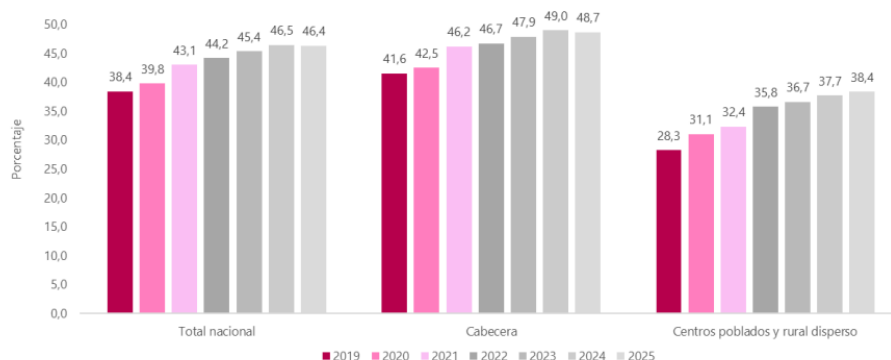
Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%).

⁸ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2025.pdf>

Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)

Total nacional y área

2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025



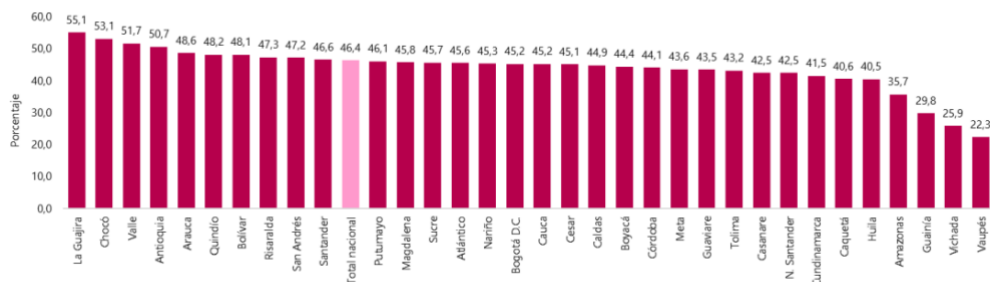
Fuente: DANE, ECV.

La información por departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.

Gráfico 6. Hogares con jefatura femenina (%)

Total nacional y departamentos

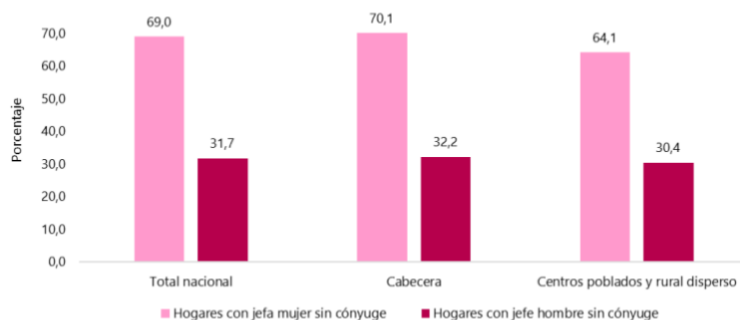
2025



Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también evidencian que en la gran mayoría de hogares con jefatura femenina las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69,0%), mientras que en los hogares con jefatura masculina menos de la tercera parte de los jefes (el 31,7%) no viven en pareja. Una situación similar se presenta en las cabeceras y los centros poblados-rural disperso, pero la brecha es más alta en las primeras.

Gráfico 7. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2025



Fuente: DANE, ECV.

* Porcentajes calculados sobre hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

6.4.1 ADULTO MAYOR

Adultos mayores en Colombia

Radiografía y proyecciones

En Colombia, el envejecimiento poblacional avanza velozmente. Este fenómeno, marcado por el aumento de personas mayores y desafíos como salud y pensión, exige atención urgente de políticas públicas y de la sociedad en general.



¿Quiénes son los adultos mayores?



Peso demográfico

Los adultos mayores representan el 15% de la población colombiana, un segmento en rápido crecimiento.



Más mujeres que hombres

Entre los mayores de 60 años, las mujeres son mayoría, representando entre el 55 y 56%.



Concentración geográfica

Las regiones de Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca reúnen la mayor cantidad de personas mayores.

Desafíos sociales y proyecciones



Cobertura pensional insuficiente

Cerca de 2,8 millones de adultos mayores no reciben pensión ni subsidio alguno.



Vulnerabilidad y pobreza

Dos de cada diez adultos mayores vive en situación de pobreza multidimensional.



Salud y discapacidad

Uno de cada cinco adultos mayores tiene alguna discapacidad, cifra que supera el 50% después de los 90 años.



Crecimiento proyectado

Se espera que los adultos mayores lleguen a 10 millones en 2031 y uno de cada tres colombianos supere los 75 años en 2070.

Nota: La inclusión laboral del talento senior sigue siendo un reto: en Bogotá, el 9,9% de las colocaciones laborales corresponde a mayores de 50 años y más del 75% debe buscar trabajo por cuenta propia. No obstante, la presencia activa de este grupo en el mercado laboral local creció un 11,2% interanual, según datos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

PÉRSOAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

- **INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO – RACIAL⁹**

Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo

En el total nacional, durante el periodo marzo 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,7%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,0%.

⁹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-mar2025-feb2026.pdf>

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial y sexo

Total nacional

Año móvil marzo - febrero (2024 - 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26
Total	TGP	66,0	64,7	64,7	64,0	64,7	64,0	63,9	64,3
	TO	61,0	60,0	56,6	57,0	56,6	57,0	57,6	58,7
	TD	7,5	7,2	12,6	10,9	12,6	10,9	9,9	8,6
Hombre	TGP	76,9	77,3	77,1	77,5	77,1	77,5	76,4	76,6
	TO	71,9	73,2	70,6	71,9	70,5	72,0	70,2	71,3
	TD	6,4	5,2	8,5	7,2	8,5	7,1	8,0	7,0
Mujer	TGP	55,7	53,3	53,4	51,6	53,4	51,6	52,4	52,9
	TO	50,7	48,1	43,9	43,3	43,8	43,3	46,0	47,2
	TD	9,0	9,9	18,0	16,1	17,9	16,1	12,3	10,7

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,5%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 51,6%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 53,3%.

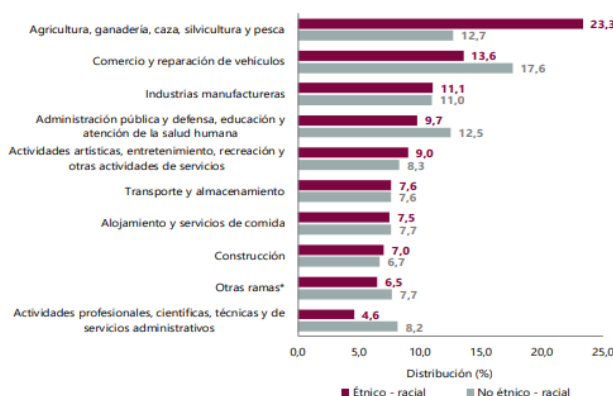
Para las personas que se autor reconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 60,0%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 57,0%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,2%; para Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 71,9% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 72,0%. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 48,1%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,3%. Para el periodo marzo 2025 - febrero 2026 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 10,9%, seguida de la población Indígena con 7,2%.

Según sexo, para los hombres que se autor reconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero la TD fue 7,2%; para los hombres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 7,1%, mientras que para las mujeres fue 16,1% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,2% y en 9,9% para las mujeres.

- POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR RAMAS DE ACTIVIDAD

Para el total nacional, en el año móvil marzo 2025 - febrero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,3%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,6%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,6%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (12,7%).

Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad
Total nacional
Año móvil marzo 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

6.4.2 OBSERVANCIA DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la SDSCJ tuvo en cuenta los requisitos habilitantes y criterios diferenciales para Mipyme.

Como requisito habilitante técnico en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, permitir un contrato adicional a los solicitados a los demás proponentes.

En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021, el cual establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y previo a análisis de la naturaleza del contrato y los bienes y servicios a suministrarse, se encuentra pertinente exigir para la ejecución del contrato personal que pertenezcan a población en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, puesto que el sector de las confecciones y fabricación de calzado El sector de las confecciones y el calzado demanda principalmente perfiles operativos con alta destreza manual, experiencia técnica en maquinaria específica.

6.4.3 JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (art 22 Ley 2479 de 2025).

Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Así las cosas y una vez realizada la búsqueda se tiene que No hay estadísticas oficiales consolidadas públicamente sobre la cantidad de jóvenes egresados del ICBF en Colombia, pero se sabe que entre 2011 y 2023 egresaron más de 13,000 jóvenes del sistema de protección, y muchos enfrentan desafíos como pobreza, inestabilidad y exclusión. La Asociación Colombiana de Egreso de Protección Estatal (ASCEP) busca recopilar y apoyar a estos jóvenes, mientras que el ICBF y otras entidades han ampliado programas como la ampliación del acceso a educación superior, pero la falta de datos y programas post-egreso estructurados sigue siendo un problema.

6.5 APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026

En este contexto, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 0287 de 2026, estableció un Sistema Integral de Preferencias que incorpora medidas a lo largo de todas las etapas del proceso contractual, desde la planeación hasta la ejecución, incluyendo la selección y adjudicación.

Conforme a esta normativa y en aplicación de las medidas afirmativas en materia de contratación pública inclusiva, la entidad procederá a analizar la viabilidad de implementar en el presente proceso las herramientas previstas para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En este sentido, se evaluarán, las siguientes medidas que aplican al presente proceso conforme a la modalidad de selección abreviada de subasta inversa: (i) Herramientas de Planeación para procesos de contratación inclusivos (ii) Compras públicas accesibles (iii) Condiciones especiales de ejecución.

- i) Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos.

En cumplimiento al precepto normativo, la entidad realizó el análisis de herramientas de contratación inclusiva en la etapa de planeación.

Para tal efecto, se adelantó la revisión del mercado con el fin de identificar posibles oferentes, incluyendo emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, así como se identifica a continuación:

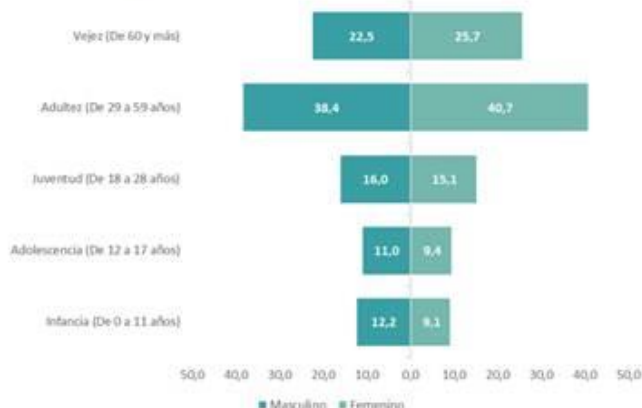
(...) se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

De acuerdo con el boletín técnico: personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) hasta el primer semestre de 2024 se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Bogotá es una de las ciudades con mayor número de personas certificadas con discapacidad con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

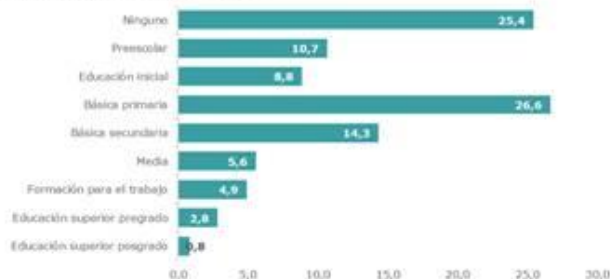
Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

La mayor concentración de personas con discapacidad se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres, seguido por la etapa de la vejez con 25,7%.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Mercado laboral de las personas con discapacidad¹⁰ Información diciembre 2025 – febrero 2026

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad#:~:text=Informaci%C3%B3n%20enero%20%2D%20marzo%202025,para%20las%20personas%20sin%20discapacidad.>

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional

Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,0	66,5	-43,5
TO	20,6	60,3	-39,8
TD	10,6	9,3	1,3

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional

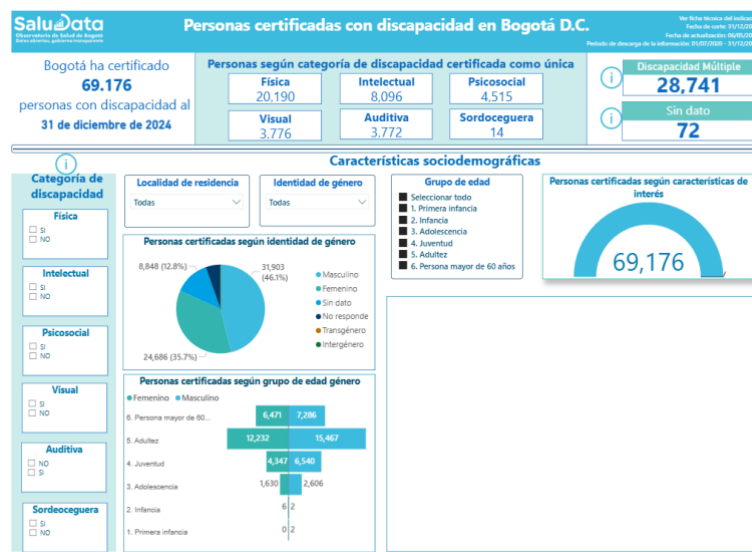
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	447	100	23.402	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

La industria manufacturera la población ocupada con discapacidad fue del 10,8%.

Por otra parte, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud, Bogotá ha certificado 69.176 personas con discapacidad al 31 de diciembre de 2024, de las cuales 27.699 se encuentran en la etapa adulta y en edad para trabajar.¹¹



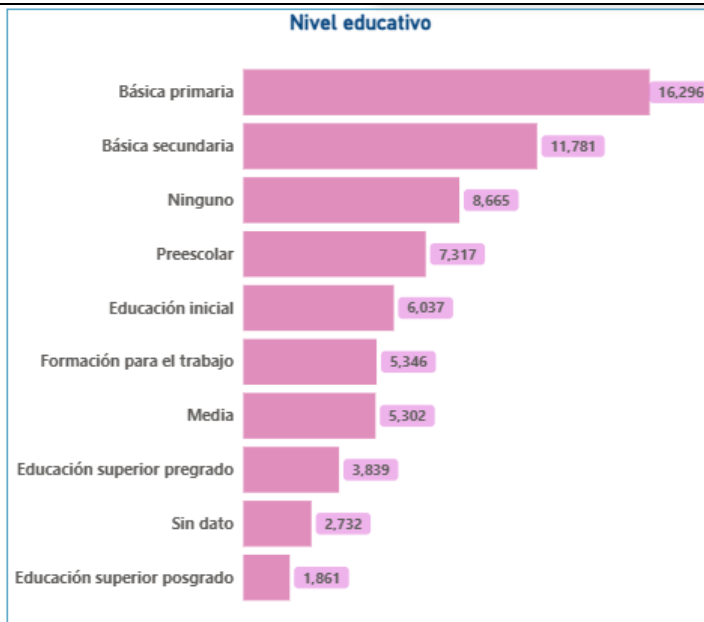
Con respecto al origen de la discapacidad, se identificaron: enfermedad general (49,3%), alteración genética o hereditaria (17,4%), complicaciones durante el parto (7,7%), alteraciones del desarrollo embrionario (4,9%), accidentes de tránsito (3,2%), condiciones de salud de la madre durante el embarazo (1,6%), violencia por delincuencia común (1,4%), conflicto armado (1,4%), accidentes en el hogar (1,2%) y accidentes de trabajo (1,1%), entre otras.

De las 20 localidades del Distrito Capital, Suba, Kennedy y Bosa concentran la mayor cantidad de personas certificadas (36,8% del total), por el contrario, las localidades con menor cantidad de personas certificadas fueron Sumapaz, La Candelaria y Antonio Nariño, representando en conjunto el 1,5% del total.

Dentro de la población con discapacidad, se registra un porcentaje mayor de personas del género masculino (46.1%), con respecto al femenino (35.7%); el 5.31 % de las personas no se identifican con algún género. Según curso de vida, las personas adultas representan el mayor porcentaje con el 42,3%, seguido de vejez con el 20,6%, jóvenes con el 17,3%, adolescentes con el 8,4%, infancia con el 7,5% y la primera infancia con el 3.9%.

El 7,73% de la población con discapacidad en Bogotá cuenta con formación técnica laboral y el 7,66% tiene educación media.

¹¹ <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/>



Según datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral de Bogotá está concentrada en la agrupación de otras ramas (Tabla 1). Estas emplean al 31,9 % de las personas con discapacidad y representan el 1,8 % del total de la población ocupada en la rama. Le siguen actividades profesionales, científicas, administración pública, educación y atención de la salud humana (23,1 %) y el comercio y reparación de vehículos (19,4 %). Estos sectores ofrecen empleos con tareas que pueden adaptarse mejor a las necesidades de esta población, especialmente en áreas administrativas, de servicios y comerciales.

La producción manufacturera y los sectores artísticos también tienen una participación relevante. El 13,4 % de las personas con discapacidad están empleadas en industrias manufactureras. Por su parte, un 12,3 % de las personas con discapacidad trabaja en actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, evidenciando oportunidades en sectores creativos.

Tabla 1 Personas con discapacidad según ramas de actividad
octubre 2023-septiembre 2024

Rama de actividad económica	Población total (miles)	Porcentaje de personas con discapacidad en la rama (%)	Distribución de la población con discapacidad (%)
Población ocupada con discapacidad	77	1,8	
Otras ramas*	25	1,8	31,9
Actividades profesionales, científicas, administración pública, educación y atención de la salud humana	18	1,4	23,1
Comercio y reparación de vehículos	15	2,0	19,4
Industrias manufactureras	10	2,1	13,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9	2,7	12,3

Otras ramas* incluye Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Explotación de minas y canteras; Construcción; Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias
Fuente: GEIH-DANE. Elaboración SDDE-ODEB.

De acuerdo con la información obtenida anteriormente se evalúa la viabilidad de incorporar criterios sociales en el proceso. Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE GESTORES DEL ORDEN DE LA SCJ., el cual requiere personal operativo resulta técnicamente procedente la inclusión de medidas afirmativas para personal con discapacidad.

De igual forma, considerando la modalidad de selección correspondiente a selección abreviada de subasta inversa, es viable la incorporación de criterios sociales como factores de evaluación, toda vez que esta modalidad no prevé la utilización de esquemas de ponderación distintos al menor precio.

ii) Compras públicas accesibles

En cumplimiento de lo dispuesto en materia de compras públicas accesibles, la entidad realizó el respectivo análisis y dentro de la población objeto a la que está dirigida la presente contratación, no se cuenta con personas en situación de discapacidad.

iii) Condiciones especiales de ejecución:

En cumplimiento de lo dispuesto sobre la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de las medidas de contratación inclusiva.

Para el efecto, se evaluó la naturaleza del objeto contractual, el cual no demanda conocimientos tan especializados.

Así mismo, se identificó que, en el mercado, la información disponible respecto de personas naturales con discapacidad o emprendimientos conformados por esta

población que cuenten con esta formación es limitada o no verificable de manera suficiente, lo cual dificulta garantizar la idoneidad requerida para la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, la entidad concluye que resulta procedente la incorporación obligatoria de las condiciones especiales de ejecución previstas, sin perjuicio de que el contratista, de manera voluntaria, pueda vincular personas con discapacidad, siempre que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

7 ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Presupuesto del proceso de contratación que adelanta la SDSCJ: **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$ 2.400.000.000,00).**

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal - cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial -	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO

Corea	SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO	NO
Israel	SI	NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	SI	NO	NO
México	SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO	NO
Venezuela	SI	Acuerdo bilateral con Venezuela sobre transporte internacional de carga y pasajeros por carretera, aprobado mediante la Ley 2301 de 2023 y declarado constitucional por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-276 de 2024.			
Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú)	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación y no tiene excepción			

Con base en la tabla anterior, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **“13218 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE GESTORES DEL ORDEN DE LA SCJ.”**, es el siguiente:

La SDSCJ aplicará lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, aplicando los acuerdos de Triángulo Norte y Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú).

Nota 1: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas, por lo cual, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos generales para presentar las ofertas, contados a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, de igual forma establecen la reducción de estos plazos, cuando la Entidad Estatal: (i) Publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) Adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) Cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

No obstante, como excepción a la regla, el SDSCJ acudió a la publicación de la información del Proceso de Contratación en el Plan Anual de Adquisiciones el 31 de enero de 2024, razón por la cual le es aplicable la reducción del plazo general toda vez que fue publicado entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

Es de precisar que los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario.

Nota 2: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se debe conceder trato nacional a:

“[...] (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado [...]”.

8 INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan

la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés.

No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En este sentido, La SDSCJ atendiendo a las necesidades del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad de este, de manera adicional incluye el indicador Capital de Trabajo con el objetivo de evidenciar la liquidez operativa del proponente para el desarrollo eficiente del contrato.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo”.

Basado en la información anterior, la entidad tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del sistema integrado de información societaria (SIIS) de la superintendencia de sociedades <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>, identificando la información financiera con corte a (31) de diciembre de (2024) de empresas del sector a nivel Nacional y a nivel Local, información que es suministrada por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

De acuerdo con lo anterior, se toma las bases de datos del SIIS, obteniendo la información financiera de las empresas Registradas con los siguientes códigos CIU:

- CIU H4921 – Transporte de pasajeros abarca el transporte urbano, intermunicipal, masivo (metro, tranvía) y de turismo, ya sea regular o no regular.

Tomado de: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

De esta forma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al año 2025.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso se establecieron con base en la información obtenida de acuerdo con la actividad mencionada anteriormente; información del SIIS reportada con corte a 31 de diciembre de 2024 – de acuerdo con las normas internacionales NIIFS.

La SCJ busca establecer indicadores que reflejen el comportamiento del sector y que aseguren que los Proveedores pueden responder a las obligaciones derivadas del contrato. Para la definición de los índices de la capacidad financiera, la SCJ determinó intervalos para los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, ROA y ROE utilizando el promedio más o menos la desviación estándar de los datos de la muestra.

De igual forma al hacer el análisis estadístico, se tiene una muestra inicial de 44 datos, (20% en cada uno de los extremos) se sigue el método estadístico para el cálculo de la media acotada y desviación estándar y se proponen como requisitos el resultado de restar o sumar a la media acotada el valor de una desviación, obteniendo los siguientes resultados:

VARIABLES	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	4,99	0,56	40,95	-0,05	0,07
MEDIA.ACOTADA	2,22	0,53	6,65	0,07	0,05
DESVIACION_ESTANDAR	1,00	0,17	9,12	0,07	0,04

Para el indicador de capacidad financiera adicional Capital de Trabajo, considerado el presupuesto oficial y el promedio de la muestra analizada se sugiere solicitar mínimo el 70% del presupuesto oficial, requisito que no resulta restrictivo ya que de la muestra analizada.

De acuerdo con el análisis del sector se definen los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, lo cuales se encuentran por debajo del promedio de sector y cumplen con los requisitos de la necesidad de la entidad.

INDICADORES FINANCIEROS	CONDICIÓN	INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Mayor o igual a	1,72 VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a	0.61
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	2,10 VEZ
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a	MAYOR O IGUAL $\geq$ A 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a	MAYOR O IGUAL $\geq$ A 0,03
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial establecido	

Nota: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera mediante radicado No. **3-2026-29745**, aprueba los indicadores financieros anteriormente relacionados.

9 CRITERIOS DIFERENCIALES EN RELACIÓN CON LA EXPERIENCIA

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la SSCJ determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son **EXCLUYENTES** con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento en los siguientes términos y condiciones:

Los criterios habilitantes (experiencia) DIFERENCIALES para efectos del presente proceso, son:

CONDICION DIFERENCIAL**	CRITERIO HABILITANTE*	
MiPymes en el sistema de compras públicas	A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA-HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYME) Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, obligaciones, alcance o especificaciones técnicas contengan el objeto del presente proceso	
	B. VALOR EJECUTADO La Secretaría, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al a 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:	
	<table><tr><td>SMMLV</td></tr><tr><td>1.330</td></tr></table>	SMMLV
SMMLV		
1.330		

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el numeral de “Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

****Nota 4. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES:** Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ⁴
Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ⁴
Condicion de discapacidad	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona. (Decreto 170 de 2001, artículo 19).

10 ESTUDIO DE MERCADO

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación de los servicios relacionados en el anexo de Especificaciones Técnicas, por tal razón se analizaron variables externas, legales, técnicas y del mercado.

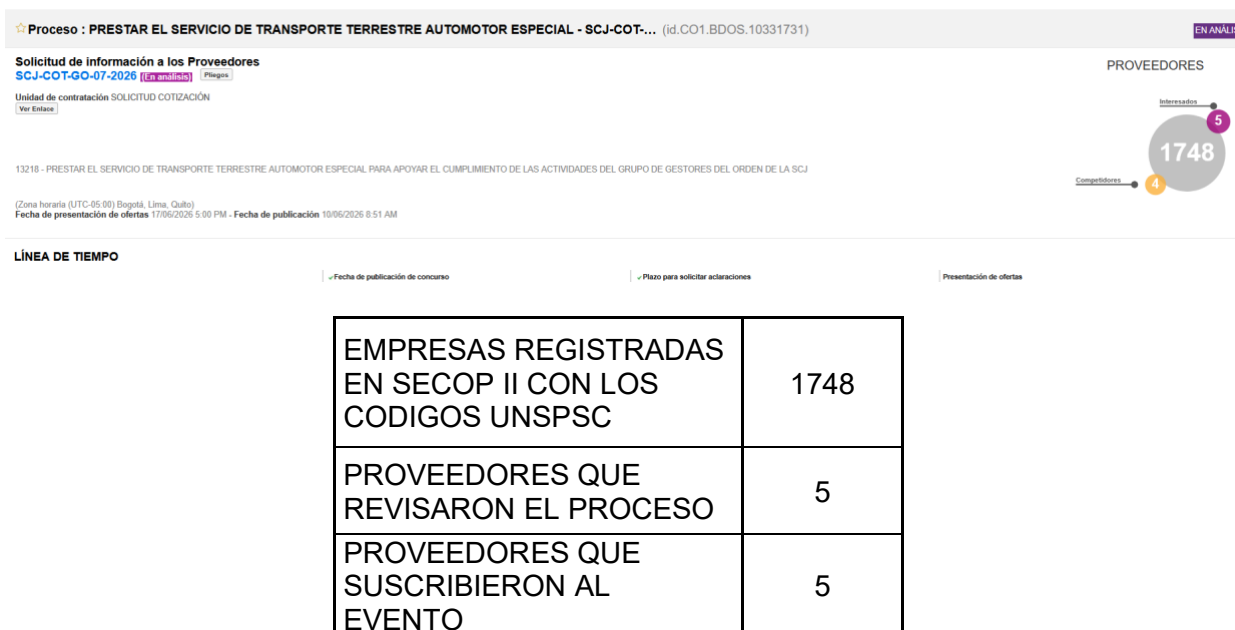
De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que prestaran el servicio de transporte terrestre automotor especial, de lo que se identificó una muestra de posibles proveedores que puedan suministrar dichos servicios y así mismo, puedan responder al presente estudio de mercado.

Para la elaboración del estudio de mercado, se utilizan los siguientes mecanismos: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos.

10.1 SONDEOS DE MERCADO

10.1.1 Eventos de cotización SECOP II

Para el presente estudio, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, adelantó la solicitud de información a proveedores en SECOP II No. **SCJ-COT-GO-07-2026** del día 10 de junio de 2026 cuyo objeto es “13218 - PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE GESTORES DEL ORDEN DE LA SCJ.”, el siguiente es el resumen del proceso después de la hora y fecha de cierre establecidas:



PROVEEDORES QUE
PRESENTARON OFERTA
AL EVENTO

4

Como resultado del evento se presentaron las siguientes empresas:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
COTIZACION EASYVANS	TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS SAS	17/06/2026 3:38 PM
COTIZACION COSTOS TRANSPORTE PASAJEROS 828 TRANSPORTES ESPECIALES SAS	828 TRANSPORTES ESPECIALES SAS	17/06/2026 3:37 PM
EM TEA SCJ 26	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	17/06/2026 1:51 PM
ENVIO COTIZACION LUXE BH	LUXE BH TRANSPORTS SAS	12/06/2026 10:29 AM

10.1.2 Cotizaciones

Para este proceso no se solicitaron cotizaciones adicionales al evento de cotización

10.1.3 Consulta de bases de datos especializadas (Cuando aplique)

Los servicios objeto de la presente contratación no se encuentra en bases de datos especializadas, ni en páginas comerciales al ser de uso específico, particular a obtener por SSCJ,

10.1.4 Revisión de precios históricos:

La Entidad adelanto en la vigencia 2025 el proceso **SCJ-SASIE-004-2025** cuyo objeto fue “11300-PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA”, se realizó el respectivo análisis de las especificaciones técnicas y se tiene la siguiente comparación:

	DESCRIPCIÓN		COMPARABLE	JUSTIFICACIÓN
	2025 - SCJ-SASIE-11-2025	2026	SI/NO	
1	Camioneta Pick up doble cabina con platón, Modelo 2021 en adelante, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, como mínimo 1950 cc, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los	Camioneta Pick up doble cabina con platón, Modelo 2023 en adelante, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, como mínimo 1950 cc, híbrida (gasolina-eléctrica o diesel-eléctrica), capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales del mismo. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores	NO	Las características solicitadas y el modelo del vehículo no son comparables de acuerdo con que el requerimiento solicita que este vehículo sea de un modelo más actualizado por lo tanto no tiene las mismas condiciones para comparar.

	conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).		
2	Micro bus como mínimo de 1950 cc, Modelo 2021 en adelante, con capacidad mínimo de 16 pasajeros, combustible diésel ó gasolina, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la	Vehículo tipo van como mínimo de 1950 cc, Modelo 2023 en adelante, con capacidad de 12 pasajeros, combustible diésel ó gasolina y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales del mismo. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el	NO	Las características solicitadas y el modelo del vehículo no son comparables de acuerdo con que el requerimiento solicita que este vehículo sea de un modelo más actualizado por lo tanto no tiene las mismas condiciones para comparar.

	empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).		
--	--	--	--	--

Con base a lo anterior se concluye que las especificaciones técnicas de los bienes no son comparables, por lo que sus precios de adjudicación no serán tenidos en cuenta para el estudio de mercado.

10.2.ANALISIS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

Se realiza un análisis de las cotizaciones presentadas, tomando como referencia los valores de las siguientes empresas: TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS SAS, 828 TRANSPORTES ESPECIALES SAS, TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS y LUXE BH TRANSPORTS SAS.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROCESO 2026



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

32218 - PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE GESTORES DEL ORDEN DE LA SCJ.

FECHA: 21/07/2026

ANÁLISIS DE PRECIOS													VALOR UNITARIO PROYECTADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROYECTADO + IVA	VALOR TOTAL POR 4 MESES	
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNITARIAS	CANTIDADES FIJAS	TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS SAS NIT: 800.935.980-2			626 TRANSPORTES ESPECIALES SAS NIT: 861.286.236-2			TRANSPORTES ESPECIALES ALAJOS SAS NIT: 800.444.852-9					
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA				VALOR TOTAL
1	Camioneta Pick up doble cabina con platón, Modelo 2022 en adelante, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, con motor 1800 cc, cabina ignición electrónica a diesel-electrónica, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales del mismo. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas. La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normalidad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo de acuerdo al anexo técnico.	Unidad - Camioneta Pick Up	1	13	\$10.180.000	\$0	\$10.180.000	\$29.870.000	\$0	\$29.870.000	\$29.000.000	\$0	\$29.000.000	\$29.870.000	\$103.796.671	\$1.543.156.664
2	Vehículo tipo van como máximo de 1800 cc, Modelo 2022 en adelante, con capacidad de 12 pasajeros, combustible diesel 4 puertas y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales del mismo. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas. La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normalidad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo de acuerdo al anexo técnico.	Unidad - Vehículo Tipo Van	1	6	\$33.280.000	\$0	\$33.280.000	\$32.000	\$0	\$32.968.000	\$32.000.000	\$0	\$32.000.000	\$32.748.000	\$198.400.992	\$716.920.068
TOTAL:			18				\$63.460.000			\$62.830.000			\$61.000.000	\$62.423.334	\$682.276.673	\$2.329.106.692

Página 1

El análisis se realiza con el siguiente procedimiento:

- Con la información obtenida, se consolidan las cotizaciones y se analiza la información remitida en cada una ellas, identificando el comportamiento de los precios conforme a los ítems del establecidos.
- Para el análisis de mercado, se utilizan las medidas de tendencia central que propone la guía para la elaboración de estudios del sector (Media aritmética o promedio).

La determinación de los precios de referencia en el presente estudio, se empleó un análisis basado en el cálculo de media aritmética o promedio de los valores identificados, lo que permitió obtener un precio representativo y ajustado a las condiciones reales del mercado. Este método garantiza una estimación equilibrada, al considerar únicamente valores técnicamente comparables y descartando aquellos que, por su magnitud, podrían distorsionar la proyección.

Bajo este enfoque, y teniendo en cuenta tanto la estabilidad de ciertos ítems como la pertinencia de los antecedentes contractuales, se estableció la metodología para la adopción de precios de referencia que se expone a continuación:

Este procedimiento consistió en:

Recolección de cotizaciones: Se solicitaron y recopilamos varias cotizaciones de proveedores que cumplen con los requisitos técnicos y comerciales establecidos.

Las cotizaciones tomadas se analizaron corroborando que lo cotizado se ajustara a las características y/o especificaciones técnicas requeridas, además que los valores cotizados incluyeran todos los costos directos e indirectos. Se verificó que las cotizaciones fueran

comparables, vigentes y que incluyeran todos los elementos necesarios para una evaluación justa.

Posteriormente, para la definición del presupuesto oficial, se procedió a multiplicar los precios unitarios de referencia por el número de unidades estimadas para cada elemento, lo que permitió obtener el valor total de adquisición por ítem. De esta manera, el consolidado refleja de forma clara y precisa los costos estimados, constituyéndose en la base técnica y financiera que respalda la definición del presupuesto oficial y sirve como insumo para la posterior etapa de planeación contractual.

Para la fijación de los precios por el servicio a contratar se tuvo en cuenta el análisis de cada cotización y de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que el precio incorpora todos los costos y gastos para adquirir los elementos requeridos comparando precios unitarios de cada uno de los ítems, tomando como referencia el menor valor.

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se aplicó la metodología de media aritmética o promedio como medida de tendencia central sobre las cotizaciones recibidas. Este procedimiento consistió en la recopilación y validación de las cotizaciones obtenidas de proveedores del mercado, asegurando que las mismas cumplieran con las especificaciones técnicas, condiciones comerciales y vigencia requeridas para garantizar su comparabilidad.

Posteriormente, los valores fueron organizados en orden ascendente con el fin de identificar el valor central del conjunto de datos, el cual corresponde a la media aritmética o promedio. La aplicación de esta metodología permite mitigar el efecto de valores atípicos que puedan distorsionar el análisis, garantizando así una estimación más representativa del comportamiento real del mercado.

En este sentido, el valor obtenido mediante la media aritmética o promedio constituye un referente objetivo, técnico y coherente para la definición del presupuesto oficial, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Nota: Para efectos de la determinación del presupuesto oficial en la adquisición de servicios, y en cumplimiento del principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 respecto a la estimación del valor del contrato, la Entidad realizó el estudio de mercado a partir de las cotizaciones válidas recibidas. Para el análisis de precios se aplicó el método estadístico de media aritmética o promedio, por tratarse de una medida de tendencia central adecuada para conjuntos de datos positivos con posibles niveles de dispersión.

Con el fin de asegurar que el presupuesto oficial refleje condiciones reales y razonables del mercado, se definió un umbral cuantitativo conforme al cual se consideran cotizaciones significativamente altas aquellas cuyo valor unitario o total supere en un veinte por ciento (25 %) o más la media aritmética o promedio calculada. Las cotizaciones que excedieron dicho

umbral fueron objeto de análisis técnico adicional, orientado a verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, las condiciones de calidad exigidas, los volúmenes requeridos, y los precios promedio observados en el mercado.

En consecuencia, el presupuesto oficial se determinó con base en los valores que resultaron técnicamente viables y representativos del mercado, evitando sobreestimaciones derivadas de precios atípicos y garantizando una estimación objetiva, eficiente y debidamente sustentada, en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios de mercado y la adecuada estructuración de procesos de contratación estatal para la adquisición de los servicios requeridos en objeto del presente proceso.

ITEMS	RAZÓN SOCIAL	ATENDIÓ SOLICITUD DE COTIZACION	
		SI	NO
1	TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS SAS	X	
2	828 TRANSPORTES ESPECIALES SAS	X	
3	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	X	
4	LUXE BH TRANSPORTS SAS	X	

Como respuesta, se recibieron Cuatro (4) cotizaciones aportadas de proveedores de la prestación de los servicios descritos en el objeto de este proceso contractual.

Para la proyección de los precios se analizaron las cotizaciones presentadas a través del evento de cotización **SCJ-COT-GO-07-2026**; cargado en la plataforma SECOP II tomando como referencia los valores presentados los cuales no incluyen IVA, de las siguientes empresas:

- TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS SAS
- 828 TRANSPORTES ESPECIALES SAS
- TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
- LUXE BH TRANSPORTS SASSEÑALIZACION SAS

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y dar cumplimiento al principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Las empresas que se tomaron en cuenta para el estudio de mercado son establecimientos debidamente registrados en Cámara de Comercio, con estado de matrícula activa, consulta realizada a través de la página del (RUES) registro único empresarial como se muestra a continuación:

TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S.

Sigla

TRANSPORTES EASYVANS S.A.S.

Identificación

900935998-2

Numero de Inscripción

2609

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Santa marta para el magdalena

Número de Matrícula

174765

Estado

Activa

828 TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.

Identificación

901296216-2

Numero de Inscripción

3405

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Santa marta para el magdalena

Número de Matrícula

217925

Estado

Activa

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S

Sigla

TEASAS

Identificación

900444852-9

Numero de Inscripción

65367

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogotá

Número de Matrícula

3042274

Estado

Activa

Para los ítems 1 y 2, la cotización aportada por **LUXE BH TRANSPORTS SAS** presenta desviaciones de 39,35 % y 32,82 %, respectivamente, frente al promedio de las demás cotizaciones recibidas, superando el umbral de razonabilidad del 25 % establecido para este análisis. En consecuencia, dicha oferta no se considera comparable ni representativa, por lo que no fue tomada en cuenta en el cálculo del valor de referencia del estudio de mercado, garantizando la estimación del precio de referencia dentro del alcance del objeto del presente proceso.

- Se sustenta en el análisis de la desviación de acuerdo con cada ítem cotizado y el promedio frente a lo determinado para no tener en cuenta esta cotización a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN RESUMIDA	PROMEDIO PROVEEDORES COMPARABLES	VALOR LUXE BH TRANSPORTS SAS	DESVIACIÓN %
1	Camioneta Pick Up doble cabina, 4x2/4x4, híbrida, 5 pasajeros	\$29.676.667	\$18.000.000	39,35 %
2	Vehículo tipo Van, 1950 cc, 12 pasajeros	\$32.746.667	\$22.000.000	32,82 %

Con base al análisis anterior se toma como precio de referencia unitario y total la “MEDIA ARITMETICA O PROMEDIO” obtenido, teniendo en cuenta que el nivel de confiabilidad es “alto”, lo cual refleja el comportamiento del mercado actual y reduce el riesgo de fijar un presupuesto muy por encima o muy por debajo de los precios de mercado, de este modo se demuestra que la entidad actuó con diligencia y transparencia, basando sus decisiones en una metodología sólida y no en criterios subjetivos.

Lo anterior en aras de garantizar lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, donde establece que las actuaciones de quienes participen en la contratación estatal se desarrollarán con fundamento en los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la función pública.

10.2.1 Precios de referencia

El valor unitario y total de referencia (valores redondeados) para cada ítem se presentan de la siguiente manera:

		SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA PROCESO 2026										 SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA						
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		13218 - PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE GESTORES DEL ORDEN DE LA SCI.																
FECHA: 21/07/2025																		
ANÁLISIS DE PRECIOS																		
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNITARIAS	CANTIDADES FIJAS	TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS SAS NIT: 900.935.99-2			B2B TRANSPORTES ESPECIALES SAS NIT: 901.296.230-2			TRANSPORTES ESPECIALES AJADOS SAS NIT: 900.444.852-9			VALOR UNITARIO PROYECTADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROYECTADO + IVA	VALOR TOTAL POR 6 MESES		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL					
1	Camioneta Pick up doble cabina con platón, Modelo 2023 en adelante, con Transmisión automática, como mínimo 1900 cc, híbrida gasolina-eléctrica o diesel-eléctrica, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubre las 24 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales del mismo. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normalidad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo de acuerdo al anexo técnico).	Unidad - Camioneta Pick Up	1	13			\$10.180.000	\$0	\$10.180.000	\$29.670.000	\$0	\$29.670.000	\$29.000.000	\$0	\$29.000.000	\$29.670.000	\$380.796.071	\$1.543.336.684
2	Vehículo tipo van como mínimo de 1900 cc, Modelo 2023 en adelante, con capacidad de 12 pasajeros, combustible diesel o gasolina y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubre las 24 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales del mismo. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normalidad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo de acuerdo al anexo técnico).	Unidad - Vehículo tipo Van	1	6			\$13.280.000	\$0	\$13.280.000	\$32.000	\$0	\$32.000.000	\$32.000.000	\$0	\$32.000.000	\$32.746.000	\$196.488.002	\$765.928.008
TOTALES			19				\$63.440.000			\$62.630.000			\$61.000.000		\$62.423.334	\$582.276.673	\$2.329.306.692	

NOTA 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 476, numeral 9 del Estatuto Tributario, el servicio de transporte especial de pasajeros —como el escolar, empresarial o aquel contratado por entidades públicas— se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas (IVA), en tanto hace parte del servicio público de transporte terrestre regulado por la autoridad competente."

NOTA 2: El valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.400.000.000)**, corresponde a la disponibilidad presupuestal respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No 2482** del 01 de julio de 2026.

NOTA 3: El valor de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.329.106.692)**, se obtiene del estudio de mercado y corresponde a la sumatoria de los valores de referencia establecidos por la entidad de los ítems, contemplado para los 4 meses de operación correspondiente al contrato de acuerdo a la necesidad de la entidad y cuyo valor no podrá ser excedido por el proponente., De acuerdo con las cantidades establecidas por la entidad para este proceso indicadas en el requerimiento técnico, valor que es respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No **CDP No 2482** del 01 de julio de 2026.

NOTA 4: Se precisa que el presente proceso de selección se realizará por el sistema cantidades fijas, es decir la propuesta económica debe contener el precio unitario y total de acuerdo con la adquisición de los servicios a adquirir, y se adjudicará conforme a la oferta que, resulte habilitada y ganadora de acuerdo con el análisis del objeto, las condiciones técnicas.

NOTA 5: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

NOTA 6: La propuesta económica deberá ser diligenciada por cada proponente en la plataforma del SECOP II (cuestionario del sobre económico) habilitada por la Entidad y que contiene todos los ítems del presente proceso.

NOTA 7: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

NOTA 8: Los valores unitarios a diligenciar en la casilla "Precio Unitario" para el ítem no podrá exceder el valor de referencia promedio establecida por la entidad y resultante en el estudio de

mercado que estará descrito en la casilla “Precio Unitario Estimado”. De exceder este valor, la oferta económica será inhabilitada y será causal de rechazo por parte de la entidad estatal.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y dar cumplimiento al principio de economía, esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

10.2.2. MARGEN MINIMO DE MEJORA SUBASTA INVERSA

Nota: En consecuencia, se establece un margen mínimo de mejora del (1,5%) , por ser un valor que:

- Se encuentra ligeramente por encima del coeficiente de variación observado en ambos ítems, garantizando así que la exigencia de mejora esté respaldada por evidencia estadística del comportamiento real del mercado y no por un criterio arbitrario.
- Genera un ahorro mínimo cuantificable para la Entidad sobre el presupuesto oficial de \$2.329.106.692, resultado favorable frente al que se obtendría con un margen inferior.
- Evita inducir a los proponentes a presentar ofertas por debajo de su estructura real de costos, mitigando el riesgo de configuración de ofertas artificialmente bajas en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas.
- Es coherente con la naturaleza del servicio contratado, cuya estructura de costos (combustible, salarios, mantenimiento, disponibilidad permanente) presenta poca elasticidad para absorber reducciones de precio superiores a la dispersión natural del mercado.

11 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial correspondiente a este proceso que tiene como objeto “**13218 - PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE GESTORES DEL ORDEN DE LA SCJ.**”, equivale a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.329.106.692)**, este valor está contemplado para los 4 meses de ejecución del contrato incluye, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen. El presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR 4 MESES DE EJECUCION PARA 19 VEHICULOS	VALOR CDP
\$ 2.329.106.692	\$ 2.400.000.000



**RAUL VERA MORENO
COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO GESTORES
DEL ORDEN ASESOR CODIGO 105 GRADO 7
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

Elaboró:

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos económicos	Alix johana velandia Mogollon	Contratista DT-SSCJ	